	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 035-2020

Fecha: agosto 5 de 2020

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas
NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	Comunas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10		Aguaclara, Palmarito, Buena Esperanza, Banco de Arena, Guaramito, San Faustino, Puerto Villamizar, Ricaurte, Carmen de Tonchalá y San Pedro El Pórtico	
	Puerto Santander	Casco urbano			El Dave, Vegas del Pamplonita; El Diamante
	Villa del Rosario	Casco urbano		Lomitas, La Parada, Juan Frio, La Uchema, Palogordo	



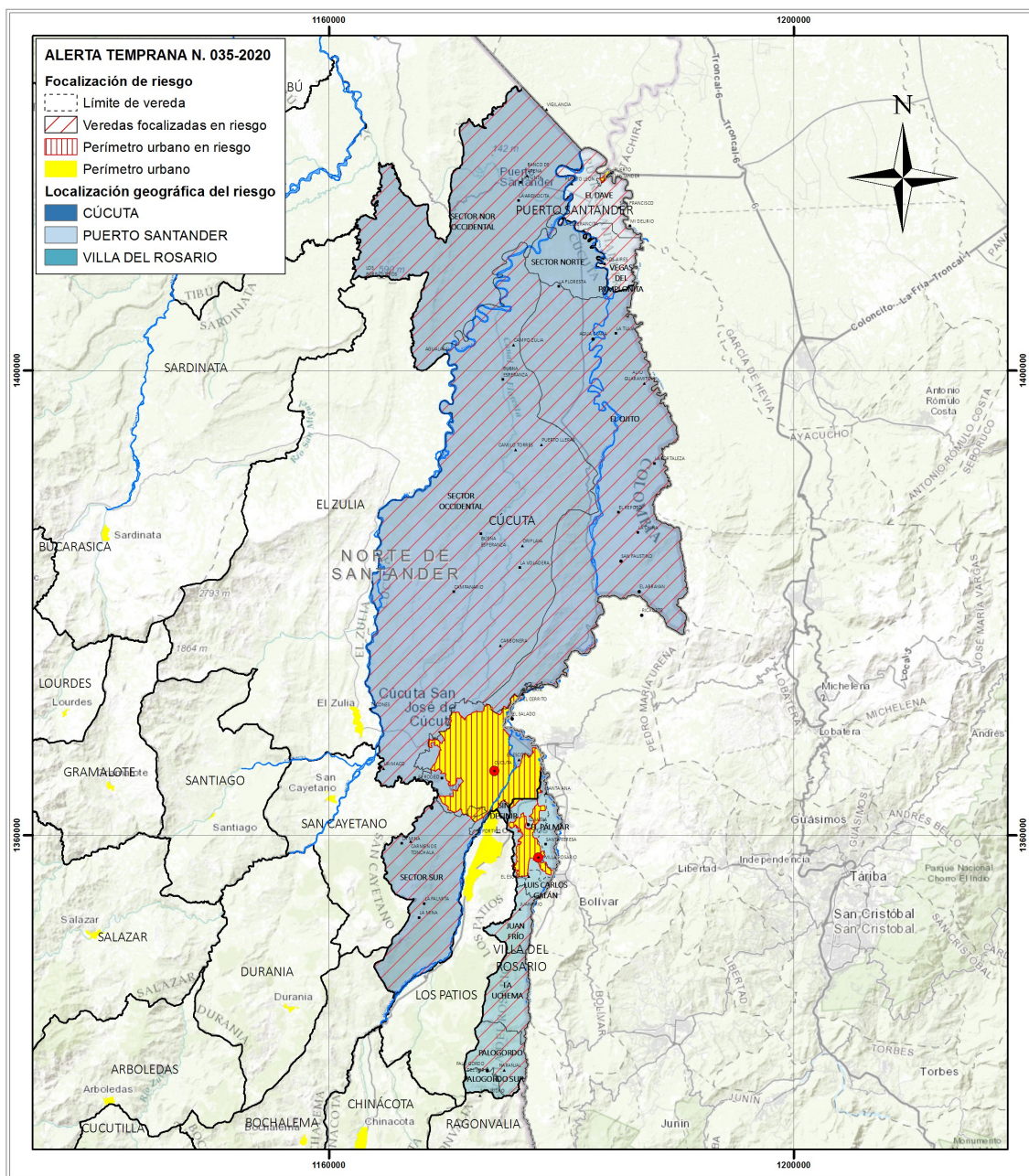
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

# ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018



Localización Geográfica del Riesgo  
**ALERTA TEMPRANA**  
N° 035-2020  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Municipios: Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario  
Base IGAC  
Sistema de Coordenadas: Magna  
Origen Bogotá


DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DHH SAT

### Convenciones

- Límite de departamento
  - Drenaje Doble
  - Límite Municipal
  - Perímetro urbano
- Centro Poblado / Corregimiento**
- TIPO**
- Cabecera
  - Caserio
  - Corregimiento
  - Inspección




Sistema de Coordenadas:  
MAGNA Colombia Bogotá  
Proyección: Transverse Mercator  
Datum: MAGNA  
False Easting: 1,000,000.0000  
False Northing: 1,000,000.0000  
Central Meridian: -74.0775  
Scale Factor: 1.0000  
Latitude Of Origin: 4.5962  
Units: Meter  
Realizado por el equipo de georreferenciación SAT

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input type="checkbox"/>	Otra población civil <input type="checkbox"/>
<b>Sexo</b> San José de Cúcuta Femenina: 386.360 Masculina: 362.837  Puerto Santander Femenina: 4.510 Masculina: 4428  Villa del Rosario Femenina: 55.323 Masculina: 51.965	<b>Cantidad aproximada<sup>1</sup></b>  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">         Para el municipio de Cúcuta un aproximado de 749.197 habitantes. Puerto Santander 8.928 habitantes y Villa del Rosario 107.288.          Debe tenerse en cuenta que entre los tres municipios hay un aproximado de 146.972 personas de nacionalidad venezolana. San José de Cúcuta con 104.981, Villa del Rosario 39.709, Puerto Santander 2.282. La capital del departamento, es el segundo municipio a nivel nacional en recepción de población Venezolana después de Bogotá.       </div>	
<b>Grupos sociales vulnerables</b>	Nacionales y migrantes: Mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, migrantes, indígenas, población OSIGD, excombatientes, víctimas del conflicto, población campesina, miembros del pueblo indígena binacional Yukpa.	
<b>Condición social y/o actividad</b>	Vendedores ambulantes, población que realiza transporte ilegal de la gasolina, carretilleros y trabajadores informales, habitantes de calle. Defensoras y defensores de derechos humanos, transportadores, comerciantes, excombatientes FARC en proceso de reincorporación, miembros de la mesa municipal de víctimas, personas que lideran reconocimiento del derecho a la vivienda de poblaciones ubicadas en asentamientos humanos en los anillos vial occidental y oriental, estudiantes, docentes. Personas propietarias de cultivos de arroz, reclamantes de tierras, comunidades organizadas que trabajan por la protección del medio ambiente, transportadores, comerciantes.	
<b>Identificación de población en situación de riesgo:</b>		
Población en edad joven, mujeres, niñas, niños y adolescentes.		
Personas socialmente estigmatizadas: consumidores de alucinógenos, habitantes de calle.		
Maestros y maestras, rector/as de instituciones educativas rurales y urbanas de los tres municipios.		
Población excombatiente que se encuentra en el proceso de reincorporación en la zona rural y urbana de estos municipios, así como sus familiares y gestores de paz.		

<sup>1</sup> DANE. Series de proyecciones de población 2018-2023 con desagregación nacional, departamental y municipal, por grupos quinquenales de edad, edades simples y sexo, disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>, consultado el 17 de junio de 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Personas que han emprendido acciones de reclamación de su derecho a la vivienda, en su condición de víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado y que viven en asentamientos humanos en los anillos viales de San José de Cúcuta, zonas con control de grupos armados.

Líderes/as sociales y organizaciones que promueven la sustitución de cultivos de coca en el área metropolitana de Cúcuta. Miembros de juntas de acción comunal, miembros de organizaciones que defienden: los derechos de las mujeres y población OSIGD, derechos de las víctimas, derechos de la población campesina, organizaciones sindicales y gremiales, líderes que impulsan acciones de veeduría ciudadana, defensa de lo público y los derechos ambientales incluido el derecho al agua, integrantes de mesas de participación efectiva de víctimas de los tres municipios.

Mujeres cisgénero y transgénero que ejercen trabajo sexual por supervivencia, colombianas y de nacionalidad venezolana que son obligadas por grupos armados y criminalidad organizada a llevar a cabo venta de estupefacientes, entre otras actividades que pueden poner en riesgo su vida e integridad personal. Son sometidas a abusos sexuales y violencia por el hecho de ser mujeres, ataques, señalamientos, detenciones arbitrarias, entre otros hechos. Riesgo para las mujeres que habitan en estos municipios y son amenazadas, intimidadas y desplazadas por señalamientos de tener relaciones afectivas, de amistad, familiaridad o tener simpatía o cercanía con presuntos miembros de los grupos armados legales e ilegales y son obligadas a pagar cuotas extorsivas para poder ejercer el trabajo sexual. De manera más amplia, población OSIGD víctima de los grupos armados con presencia en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario así como víctimas de violencia policial, en razón de abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública orientada a atacar la construcción de su orientación sexual o identidad de género diversa.


## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

A partir de la expansión del ELN hacia el área metropolitana de Cúcuta, anunciada desde 2017, este actor armado empezó a jugar un papel central en el escenario de disputas territoriales que otrora habían involucrado principalmente al grupo armado Los Rastrojos y las AGC. Luego de la desmovilización del Frente Fronteras de las AUC así como de su otra estructura, el Bloque Catatumbo, entre 2005 y 2006, la zona metropolitana de Cúcuta, vivió fuertes disputas armadas entre diversas facciones de las Águilas Negras, Los Rastrojos y las AGC.

En 2017 Los Rastrojos ya se habían consolidado como el grupo armado con mayor preponderancia en el territorio. Estructuraron su acción sobre toda la línea de frontera entre Villa del Rosario, Puerto Santander y Cúcuta, llegando a controlar el contrabando y las actividades de los grupos de criminalidad organizada involucrados en el microtráfico, la extorsión de comercios, entre otros. Desde 2018 Los Rastrojos fortalecieron su acción en los municipios fronterizos del Estado Táchira venezolano instaurando un nuevo orden



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

por medio de las amenazas, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y el homicidio, a lado y lado de la frontera.

El ELN, mediante el Frente urbano Carlos Germán Velasco Villamizar, llegó a tener acción sobre una extensa zona geográfica de Cúcuta y transitó en varios municipios del área metropolitana hasta finales de los años 90, cuando la acción de los grupos paramilitares generó que una estructura eminentemente urbana desplazara sus acciones a zonas rurales.

De nuevo, dicha estructura y el Frente de guerra nororiental buscan la expansión hacia antiguas zonas que estuvieron bajo su control y que ahora por medio de este frente como del Efraín Pabón Pabón, han reforzado su presencia en el área metropolitana, en más del 60% del territorio del municipio de Cúcuta, barrios de las comunas 6, 7 y 8, y los corregimientos Palmarito, Banco de Arena, Aguaclara de la zona rural y en Puerto Santander. En Villa del Rosario, fortalecer su acción y expandirse hacia el resto del municipio pues allí han tenido tradicionalmente el control de La Uchema, Palogordo y la ruta hacia Ragonvalia y los demás municipios de la provincia de Pamplona.


Se mantiene la confrontación armada y acciones de baja intensidad que se han concentrado en Banco de Arena y Vigilancia y de manera más fuerte en territorio venezolano hacia donde el grupo armado Los Rastrojos buscó proteger sus posiciones, pero a donde está siendo igualmente desplazado cada vez más lejos de la zona de frontera.

Puerto Santander, luego de iniciada la confrontación abierta entre el ELN y Los Rastrojos, a través de homicidios selectivos, descuartizamientos, desapariciones y amenazas a la población. Mientras en la vecina localidad fronteriza de Boca de Grita, así como en La Fría, se dieron enfrentamientos en medio de las viviendas que conllevaron la salida masiva de cientos de pobladores hacia territorio colombiano en busca de protección en dos eventos masivos ocurridos en febrero y marzo de este año. En los actuales momentos la estructura de Los Rastrojos está debilitada también en este municipio, igual que su centro de operaciones en Boca de Grita, desde donde se ha movilizado hacia varias poblaciones venezolanas. Se presentaron algunas capturas sobre mandos de la estructura, entre abril y mayo de este año en territorio venezolano<sup>2</sup>. Durante el primer semestre de 2020 se han desarrollado enfrentamientos de manera permanente, los Rastrojos combaten no solamente contra el ELN sino a su vez con las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas-FANB.

La operación del EPL Frente Fronteras como brazo disidente dentro de la estructura del Catatumbo, que como se indicó en su momento mediante la AT-037-19, actuaba en alianza con Los Rastrojos, se disipó en el área metropolitana. Su mando Jesús Serrano Clavijo alias “Grillo”, fue asesinado por el EPL en el marco de una aplicación de su código de comportamiento. Otros miembros del grupo igualmente fueron asesinados por la misma estructura o por el ELN en medio de su proceso de expansión<sup>3</sup>. La alianza que le permitió

<sup>2</sup> Freddy Bernal confirma la detención en Táchira del presunto financista de Los Rastrojos. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/freddy-bernal-confirmando-la-detencion-en-tachira-del-presunto-financista-de-los-rastrojos/>

<sup>3</sup> El EPL anunció mediante un comunicado a la opinión pública la ejecución de alias “Grillo” e indicó que tomaría acciones contra todo aquel miembro de su grupo armado que actuara en contravía de los lineamientos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

obtener importantes rentas y mantener la operación de su estructura en la frontera, terminó con la purga interna dentro de Los Rastrojos ordenada por alias Necoclí, luego de lo cual, el grupo disidente quedó sin aliados y llamado a rendir cuentas por desacatar las órdenes de la estructura principal ubicada en el Catatumbo, en Sardinata donde operó un buen tiempo alias Pácora antes de ser dado de baja en el marco de operaciones militares<sup>4</sup>.

La confrontación armada desborda la frontera nacional: ocurren enfrentamientos en territorio venezolano ocasionando desplazamientos forzados de familias venezolanas, colombianas y mixtas hacia municipios colombianos<sup>5</sup> inicialmente por disputas al interior del grupo armado Los Rastrojos en 2019 y en 2020 enfrentamientos de dicho grupo pos desmovilización con las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB) y con el Ejército de Liberación Nacional-ELN. Sumado a lo anterior, ocurren desapariciones forzadas cuya ejecución inicia en territorio colombiano y continúa en Venezuela como en el caso de cinco (5) personas desaparecidas en diciembre de 2019 en Puerto Santander y de varios miembros de una familia en el sector de la frontera con el corregimiento de Ricaurte ocurrido en 2018, así como desapariciones ocurridas en el marco de la disputa entre el ELN y Los Rastrojos mencionadas en la Alerta 011-20. También se han presentado enfrentamientos en las zonas aledañas a los tres puentes internacionales: La Unión que conecta a Puerto Santander con Boca de Grita, Francisco de Paula Santander que conecta a Cúcuta (barrio El Escobal) con San Antonio y el puente Simón Bolívar que conecta a Villa del Rosario (corregimiento La Parada) con San Cristóbal, que han afectado a los que transitan por estos pasos formales, durante 2019 se presentaron al menos 18 tiroteos en estos tres puntos y en lo que ha transcurrido de 2020, en aproximadamente 5 ocasiones.


El ELN ha ocasionado desplazamientos forzados mediante amenazas hacia familiares y conocidos de personas a las que señalan de ser miembros de Los Rastrojos en Puerto Santander y Cúcuta. Por su parte el grupo pos desmovilización recurre al homicidio selectivo contra personas que considera sospechosas o que hacen parte de grupos sociales estigmatizados como los consumidores de alucinógenos. Estos hechos se ejecutan con sevicia: descuartizamientos, decapitaciones, entre otros repertorios violentos para generar profundos efectos intimidatorios.

En este escenario, el reducto del Frente 33 de las FARC ha mantenido un bajo perfil en términos militares mientras establece los acuerdos/alianzas necesarias para asentarse en la zona de frontera, por el momento se sabe que hace presencia en Cúcuta y Puerto Santander. En marzo de 2019 las autoridades le atribuyeron la instalación de un carro bomba que fue abandonado en el anillo vial de Cúcuta con explosivos y propaganda de dicha organización. Por lo pronto las evidencias más concretas de su acción se relacionan

establecidos en los códigos de conducta de esa estructura. Frente a estas advertencias, no se descarta el reciclaje de miembros de ese grupo que estaban bajo el mando de Serrano Clavijo, en Los Rastrojos o dentro de organizaciones de criminalidad organizada que les permitan seguir funcionando en la zona de frontera. El comunicado está fechado del 14 de mayo de 2020.

<sup>4</sup> Murió alias Pácora, líder de “Los Pelusos”, en medio de operativo. Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/murio-alias-pacora-lider-de-los-pelusos-en-medio-de-operativo>

<sup>5</sup> La Alerta Temprana 037-19 da cuenta de desplazamientos desde Boca de Grita, la Alerta 011-20 plantea la confrontación en la zona de frontera y en esta alerta en el acápite sobre vulneraciones se describe desplazamiento transfronterizo de no indígenas e integrantes de la etnia Wayú que llegaron al corregimiento Banco de Arena del municipio de Cúcuta en julio de este año.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

con el cobro de extorsiones tanto en la zona rural de Cúcuta como en el corredor hacia Puerto Santander, generando una fuerte presión hacia la población que participa de actividades como el transporte de gasolina y la siembra de cultivos de coca. Su acción parece estar relacionada con la entrada del ELN a los sitios de control de Los Rastrojos y se estarían ampliando también en los territorios de frontera del Estado Táchira venezolano.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN


OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Los Rastrojos, EPL, disidencia del Frente 33 las FARC

- **FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.**
- **ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL** (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- **AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS** (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)
- **UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL**
- **DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.**
- **AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.**
- **DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.**
- **RECLUTAMIENTO FORZADO**

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A LA INTEGRIDAD SEXUAL
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### I. CONTEXTO SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El área metropolitana de Cúcuta cuenta con una extensión territorial menor si se la compara con otras subregiones del Norte de Santander, con 2036 km<sup>2</sup>, pero tiene la mayor densidad en población con 853.520 personas<sup>6</sup>. La población civil que habita en los municipios identificados se encuentra en una evidente situación de vulnerabilidad. Si se toma como referente, el índice de pobreza multidimensional-(IPM)<sup>7</sup> para estos municipios se observa lo siguiente:

Municipio	Índice de pobreza multidimensional por hogares (%)
Cúcuta	43,90%
Puerto Santander	62,20%
Villa del Rosario	45%

En ese sentido, en términos de garantía de derechos se encuentran insatisfechos vivienda, salud, servicios públicos, educación, trabajo y es precaria la situación de niños, niñas y adolescentes, en los hogares a los que se les aplicó el Censo nacional agropecuario<sup>8</sup>. Con base en estas estadísticas oficiales se observa que Puerto Santander es el municipio con mayores índices de pobreza multidimensional en el área metropolitana de Cúcuta.


La zona concentra una gran actividad de tipo comercial y un elevado tránsito de población debido a su condición de frontera y a las dinámicas sociales y económicas que se viven en el área. Los municipios identificados en la presente Alerta, tiene un alto flujo económico,

<sup>6</sup> Diagnóstico socioeconómico del departamento Norte de Santander. Estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del sector hidrocarburos. Ministerio de Minas, Ministerio del interior, Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH y Programa de Naciones Unidas para el desarrollo-PNUD, disponible en: <http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/SitioETH-ANH29102015/como-lo-hacemos/ETHtemporal/DocumentosDescargarPDF/1.1.2%20DIAGNOSTICO%20NORTE%20DE%20SANTANDER.pdf>

<sup>7</sup> De acuerdo con el DANE, el Índice de pobreza multidimensional (IPM) oficial para Colombia está compuesto por cinco dimensiones (Condiciones educativas, condiciones de la niñez y la juventud, salud, condiciones de la vivienda y servicios públicos y trabajo), de las cuales se desprenden quince indicadores. Este se calcula año a año utilizando la Encuesta Nacional de Calidad de Vida, y sus resultados tienen representatividad para Total Nacional, Cabeceras, Centros Poblados y Rural Disperso, y siete regiones. Como respuesta a la necesidad de contar con una medida de pobreza a partir del Censo Nacional Agropecuario 2014, se hizo una revisión de la medición actual a la luz de la información disponible. Es por ello que el IPM Ajustado para CNA está compuesto por cuatro dimensiones (Condiciones educativas, condiciones de la niñez y la juventud, salud, y condiciones de la vivienda y servicios públicos), de las cuales se desprenden los diez indicadores.

<sup>8</sup> “Población en condición de pobreza IPM ajustado en el área rural dispersa censada por hogares, -(Censo Nacional agropecuario (CNA))-”. El 3er CNA proporciona información de los hogares y las personas, entendiendo a un hogar como una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas”. Se puede consultar en: <https://sitios.dane.gov.co/cna-dashboard/#/54>, visitado el 18 de junio de 2020.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

entre otras razones debido a las actividades asociadas a las economías ilícitas como el contrabando, el narcotráfico y la trata de personas las que profundizan el alto riesgo de vulneración de derechos humanos de la población civil.

De la observación que realiza la Defensoría del Pueblo, se encuentra que hay zonas como la vía a Puerto Santander y la vía al Zulia por donde transitan libremente un sinnúmero de gasolina de contrabando, zonas donde hay puestos de policía pero que pareciera no realizan los debidos controles para evitar el tráfico de sustancias que son utilizadas para el procesamiento de la coca, se requiere la revisión de la acción de estas autoridades y la rotación permanente a fin de que no se puedan generar escenarios de presión que conlleven la inacción por parte de las autoridades frente a los fenómenos de violencia e ilegalidad que favorecen la actuación de los grupos armados.

### Migración


La migración es un fenómeno que viene en aumento debido a la crisis económica y social que vive la República Bolivariana de Venezuela. Cúcuta se ha convertido en uno de los grandes receptores de población migrante con alrededor 104.981 venezolanos/as, la segunda ciudad a nivel nacional después de Bogotá que alberga 352.43. Por su parte, Puerto Santander registra un estimado de 2.282 personas de nacionalidad venezolana<sup>9</sup>. Estas cifras corresponden al corte de diciembre de 2019 pero no dan cuenta necesariamente de otras variables de la migración como las familias mixtas que se conformaron con colombianos desplazados por la violencia, que se casaron con venezolanos/os y tuvieron hijos que tienen una o dos nacionalidades. Igualmente está el fenómeno de migración pendular que busca la satisfacción de una necesidad puntual (medicamentos, alimentos, atención en salud).

En la actual coyuntura, se estima que estas cifras han variado en atención a los retornos ocasionados por la pandemia del COVID-19 que ha implicado la salida de una cifra cercana a las 60.418 personas de nacionalidad venezolana, por el paso formal habilitado en Norte de Santander, de acuerdo con el acompañamiento que viene adelantando la Defensoría del Pueblo regional<sup>10</sup>. Algunas medidas adoptadas en el marco de la pandemia, no han sido comprensivas sobre la situación de los migrantes, en algunos casos el hecho de no contar con documentación les impide salir, si se impone por ejemplo la medida de pico y cédula, no hay un apoyo económico que permita cubrir sus gastos mínimos<sup>11</sup>, de presente lo ha puesto Dejusticia en ciudades como Bogotá<sup>12</sup>, en el caso de Norte de Santander, teniendo en cuenta que la informalidad es elevada, el hecho de no poder salir a diario, constituye una barrera grave para la satisfacción del mínimo vital de esta población.

<sup>9</sup> Migración Colombia. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/1-informacion-general/27-oficinas/131-comunicaciones/132-sala-de-prensa/137-infografias/infografias-2020/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre-de-2019>

<sup>10</sup> Delegada para los derechos de la población en movilidad Humana, datos con corte a 23 de junio de 2020.

<sup>11</sup> Sobre esta problemática, la organización Dejusticia ha puesto de presente las barreras para la población migrante en ciudades como Bogotá en el marco de la actual pandemia, ver en “Pico y cédula ¿y las personas migrantes?”. Proyecto Migración Venezuela. <https://migravenezuela.com/web/articulo/que-pasa-con-los-migrantes-venezolanos-en-el-pico-y-cedula/2017>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Por los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario ingresa población tanto con migración pendular como migración en tránsito hacia otros países y también con vocación de permanencia que se vincula a actividades de las economías informales como las ventas ambulantes, maleteros, carretilleros (trasladando mercancías, a lado y lado de la frontera) y en algunos casos ante la ausencia de oportunidades laborales en actividades como el contrabando, la siembra y raspa de la coca, teniendo que enfrentar el grave riesgo que significa interlocutar con los grupos armados que controlan e intervienen, según sea el caso, en estas zonas donde desarrollan estas actividades.

Una de las barreras para incorporarse en economías formales es justamente la ausencia de documentación que les facilite acceder a la oferta de trabajos bajo estatus regular, por varios motivos, entre otros, por la falta de visados. Lo anterior se suma a la falta de pasaportes por el endurecimiento de las condiciones para su emisión y renovación por parte de la República Bolivariana de Venezuela. La paralización de la emisión de un nuevo Permiso especial de permanencia desde 2017 cierra los espacios para esta población que son sin duda motor de la economía, pero que termina forzada por el hambre y la falta de oportunidades participando de actividades que refuerzan la estigmatización creciente que se ha producido respecto de la población venezolana al asociarla al presunto aumento de la criminalidad. Frente a los discursos imperantes, el abordaje del Estado colombiano sobre la situación de la población migrante ha privilegiado el enfoque de seguridad antes que el de política migratoria.


### **Pueblo Yukpa<sup>13</sup>**

El futuro de la población indígena binacional de la etnia yukpa asentada en el barrio El Escobal junto al puente internacional Francisco de Paula Santander es incierta. Han vivido en la zona en condiciones precarias, tienen insuficiencia de vivienda, afrontan problemas en materia de saneamiento básico y no tienen acceso a agua potable, en un sector que presenta tránsito permanente de grupos armados, que disputan el control de las trochas y que cobran por el paso de personas. En el marco de la actual coyuntura generada por la pandemia, los yukpa han tomado la decisión de retornar a Venezuela. Sin embargo, debido al volumen de nacionales venezolanos que aspiran a regresar a su país, existe una acumulación de personas que generó una lista de espera que de acuerdo con cálculos optimistas puede evacuarse hasta el próximo año.

Actualmente en el asentamiento de El Escobal (Cúcuta) hay alrededor de 240 miembros del pueblo yukpa entre mujeres, hombres, personas de la tercera edad, niñas, niños y adolescentes. Pero esta cifra es cambiante teniendo en cuenta la alta movilidad de esta comunidad<sup>14</sup> que desde hace más de 6 años atrás llega al departamento para la venta de

<sup>13</sup> Las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana frente a la situación del pueblo Yukpa, fueron construidas con base en el aporte de la Delegada para grupos étnicos de la regional Norte de Santander.

<sup>14</sup> De acuerdo con el seguimiento que realiza la consultoría contratada por la Delegada para grupos étnicos en la regional Norte de Santander, el pueblo Yukpa tiene rutas de entrada por los tres municipios incluidos en la presente Alerta, lo que les permite la movilidad hacia la subregión del Catatumbo desde Cúcuta y Villa del Rosario también hacia la provincia de Pamplona y por Puerto Santander provenientes de La Fría y Boca de Grita.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

sus artesanías y el “rebusque” para luego retornar tras algunas semanas, a territorio venezolano. La crisis económica en la República Bolivariana como a la mayoría de personas no indígenas provenientes del vecino país, les ha obligado a extender sus tiempos de permanencia en Norte de Santander e incluso movilizarse hacia algunas zonas que no frecuentaban en la subregión del Catatumbo. Es por ello que su tránsito en el territorio tiene antecedentes mayores a un lustro, lo que sí es cierto es que su permanencia ha implicado enfrentar dinámicas territoriales que les eran ajenas, y ser víctimas de vulneraciones como las ocasionadas en el marco de amenazas, un desplazamiento forzado y la desaparición de dos de sus integrantes ocurrido en 2018, situación que conllevó su desplazamiento forzado y su posterior ubicación en el hogar de paso de La Parada en Villa del Rosario.


Los miembros de este pueblo indígena enfrentan numerosas limitaciones en el goce efectivo de sus derechos humanos, la Defensoría del Pueblo ha señalado que este pueblo indígena es binacional, por lo que le corresponde al Estado colombiano, tomar todas las medidas posibles para su protección y la prevención de violencias por discriminación. En particular la comunidad asentada en Cúcuta, barrio El Escobal se encuentra en una zona de tránsito de los grupos armados y de la criminalidad organizada que se disputa el control de las trochas por lo que son vulnerables frente al accionar de estos grupos y es necesario movilizar esfuerzos institucionales departamentales y municipales para prevenir nuevas vulneraciones a sus derechos humanos con ocasión al conflicto armado.

La población migrante presenta deficiencias en su nutrición, atención en salud y se enfrentan a situaciones de inseguridad alimentaria. La falta de ingresos por la imposibilidad de vincularse a actividades en la economía formal tiene como consecuencia que no cuenten con un recurso mínimo estable que permita a los adultos adquirir alimentos que brinden los nutrientes necesarios sus familias. La situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en este contexto resulta sumamente grave porque las deficiencias en su alimentación conllevarán en el futuro afectaciones sobre su salud.

En marzo de 2019 la Defensoría del Pueblo regional Norte de Santander llevó a cabo un taller con mujeres colombianas y migrantes para conocer las afectaciones diferenciales que enfrentan en el contexto del conflicto armado y las barreras de acceso para la garantía de sus derechos en la zona de frontera<sup>15</sup>. Uno de los aspectos que más llamó la atención fue la evidencia de que el grueso de las familias migrantes no acceden a recursos ni alimentos para cubrir las necesidades diarias de tres comidas, en algunos casos solamente pueden proveerse de alimentos para una sola comida o máximo dos sin cubrir los requerimientos básicos de verduras, proteínas, frutas, etc, de una dieta balanceada.

Como se ha dicho, en el contexto de la alta movilidad fronteriza y de violencia armada, los migrantes se enfrentan a una doble afectación debido a las barreras de acceso a derechos y al riesgo de victimización en el marco del conflicto armado colombiano que supera la frontera nacional para extender sus manifestaciones hacia el país vecino. De

<sup>15</sup> Esta actividad fue posible gracias a recursos aportados para cubrir gastos de transporte y alimentación de las participantes por parte del Programa Mundial de Alimentos, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y el Servicio Jesuita a Refugiados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

acuerdo con la estadística oficial, han ocurrido ciento once (111) homicidios sobre personas de nacionalidad Venezolana entre 2017 y 2019<sup>16</sup>, las cifras no dan cuenta de la dimensión de los peligros a los que se enfrenta la población migrante en una zona de frontera, esos riesgos no son los mismos para hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes tampoco para los indígenas.

La coyuntura generada por la pandemia ha cambiado drásticamente las expectativas sobre la permanencia en Colombia y ha abierto nuevos factores de amenaza para la seguridad de los migrantes. Medios venezolanos<sup>17</sup> reportaron en abril que en el sector de Llano Jorge en San Antonio, el grupo armado ELN ha dicho a las autoridades del vecino país que no puede permitir la llegada de los retornados a la escuela de esa zona por probabilidades de contagio a la comunidad. Ante este escenario, la población venezolana que regresa enfrenta nuevos hechos de estigmatización y violencia por parte de un grupo armado del conflicto armado colombiano que opera en la República Bolivariana de Venezuela.

## CONTEXTO TERRITORIAL DE LA ZONA

### Cultivos de coca

El monitoreo de los cultivos de coca realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC), da cuenta de un crecimiento sostenido de los cultivos de coca en Norte de Santander. De hecho, buena parte de los cultivos existentes son antiguos. Desde la Nota de seguimiento 006 de 2016 para los municipios del área metropolitana se observó una tendencia en la presencia de este cultivo en el área metropolitana de Cúcuta relacionado justamente con los procesos de erradicación forzada que se habían centrado en la subregión del Catatumbo y que conllevaron el traslado hacia la zona rural de Cúcuta, El Zulia, Villa del Rosario. Con la firma del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera se abrió la posibilidad de una alternativa legal para las miles de familias que devengan sus ingresos de las actividades de cultivo y la raspa de la coca. Sin embargo, el Programa de Sustitución de Cultivos fue dirigido a los municipios priorizados en el marco de los PDET (Plan de Desarrollo con enfoque territorial) dejando en el limbo a las familias que en la zona de frontera del área metropolitana, dependen de esta actividad.

En la gráfica a continuación se puede observar el dato oficial sobre las hectáreas que desde 2016 tienen presencia en Cúcuta (zona rural), sobre los demás municipios incluidos en esta alerta, el Informe del SIMCI no presencia cifras.

<sup>16</sup> Policía Nacional. Estadística sobre criminalidad, disponible en <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>

<sup>17</sup> ELN controla una escuela en Venezuela e impidió que migrantes repatriados se refugien en ella por temor al coronavirus. Infobae, periódico digital. Disponible en <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/04/07/el-eln-controla-una-escuela-en-venezuela-e-impidio-que-migrantes-repatriados-se-refugien-en-ella-por-temor-al-coronavirus/>



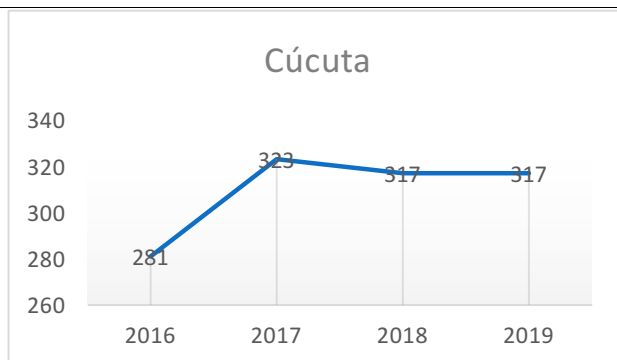
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMCI sobre dinámica de los cultivos de coca.

La UNODC, había evidenciado una tendencia de crecimiento de cultivos de uso ilícito en zonas de frontera, la expansión también ha traspasado las fronteras, de acuerdo con las autoridades venezolanas, en los últimos años se destruyeron algunos laboratorios de procesamiento de cocaína en su territorio<sup>18</sup>. Pero a su vez, la coyuntura generada por la pandemia no fue obstáculo para la realización de operativos de erradicación forzada en Tibú y Sardinata, así como en la zona rural de Cúcuta. En la capital del departamento y en el marco de asentamientos de campesinos afiliados a Coccam y Ascamcat que protegían sus cultivos, en la vereda Totumito, el 18 de mayo del presente año, sucedieron graves agresiones contra la población, hechos en los que se ocasionó la muerte al señor Digno Emérito Buendía y graves heridas al joven Jimmy González, en circunstancias que son objeto de investigación y en los que se encuentran involucrados miembros del Ejército.


En el momento en que se elabora esta advertencia, han transcurrido más de tres meses desde la declaratoria de Emergencia Social y Económica en todo el país debido a la pandemia generada por el COVID-19 que endureció los controles sobre la frontera nacional. Ello puede estar generando mayores costos para el procesamiento de la cocaína por la escasez de insumos, como es el caso de la gasolina traída desde Venezuela por los pasos informales.

La persistencia y crecimiento de estos cultivos reclama la atención del Estado colombiano, justamente no en términos de respuesta punitiva que como se ha visto profundizan los espirales de violencia, sino en materia de acción frente a los elementos estructurales de desigualdad social y económica que enfrenta la región y que propician que la población encuentre en esta actividad un alivio a su economía aunque sea en un intercambio desigual. El porcentaje que el narcotráfico gasta en la cadena de cultivo es sumamente bajo, lo que hace que normalmente las comunidades se mantengan en situaciones de pobreza a pesar de que el producto es sumamente rentable<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> Desmantelan laboratorios de cocaína en Táchira. Venezolana de televisión, 7 de marzo de 2020, disponible en <https://www.vtv.gob.ve/desmantelan-laboratorio-cocaína-tachira/> Autoridades venezolanas desmantelan 16 laboratorios de cocaína en frontera occidental con Colombia, Xinhua Español, 19 de diciembre de 2019, disponible en: [http://spanish.xinhuanet.com/2019-12/19/c\\_138642524.htm](http://spanish.xinhuanet.com/2019-12/19/c_138642524.htm)

<sup>19</sup> Resumen Ejecutivo. Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos en Colombia (2019) en su apartado sobre Estimación de los principales costos de producción de hoja y su transformación en



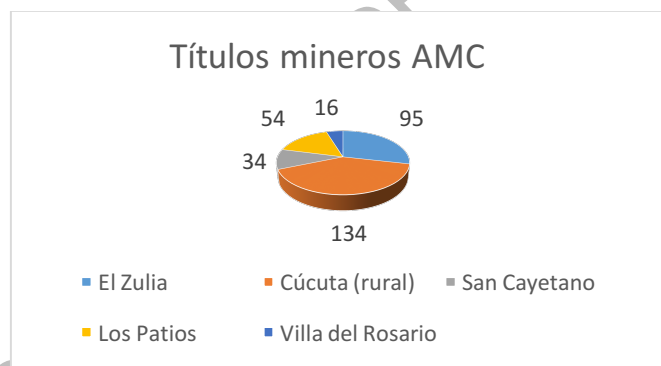
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Hay condiciones favorables al momento de considerar la posibilidad de un programa que facilite el tránsito hacia economías legales enfocadas en la productividad agraria. Entre otras, la cercanía a cascos urbanos y la existencia de vías que permiten el fácil tránsito entre los municipios involucrados en el área metropolitana.

La actual disputa armada entre el ELN y Los Rastrojos tiene en el tema de la coca un aspecto central. La facilidad para movilizarse por la frontera para conseguir los insumos químicos para el procesamiento, menores gastos en costos y riesgos para el transporte del producto y el hecho de que hay mano de obra “barata”, tanto nacional y en los últimos años en mayor medida del vecino país, facilita que los intereses de estos grupos estén puestos en la zona. A lo anterior se suman otros intereses que hay por parte de grupos de criminalidad organizada que, además de participar en la comercialización del producto final, están involucrados en otras actividades ilegales como el tráfico de migrantes y la trata de personas.

#### Economías extractivas y afectaciones ambientales

La minería es uno de los sectores que genera más recursos dentro de la economía formal. Igualmente, la minería informal genera un rédito importante de recursos que son controlados por los grupos armados ilegales. El mayor número de títulos se encuentra en Villa del Rosario, zona rural de Cúcuta. Sobre Puerto Santander no existen datos disponibles.




Fuente: elaboración propia con base en datos de la Agencia Nacional de Minería.  
Última actualización disponible: Agosto de 2017

En términos de aportación de este renglón a la economía, se dice que constituye el 14% de las regalías de todo el departamento y el 2,7% del PIB<sup>20</sup>.

La presencia del oleoducto Caño Limón Coveñas ha generado hechos que terminan por afectar el equilibrio ambiental de la zona rural de Cúcuta. Por ejemplo, durante 2018 se produjo el derramamiento de petróleo a la altura de la vereda Quebrada Seca de la zona rural de Cúcuta debido a la instalación de una válvula ilegal. De acuerdo con las

pasta/base en finca. Se cita la versión de resumen pues al momento de la elaboración de este documento, el informe completo aún no se había publicado. Disponible en <https://biesimci.org/index.php?id=90>

<sup>20</sup> Se activa la Ruta Minera en Norte de Santander. Agencia Nacional de Minería, disponible en <https://www.anm.gov.co/?q=se-activa-la-ruta-minera-en-norte-de-santander>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

autoridades, solamente durante ese año se encontraron 68 válvulas ilícitas sobre el oleoducto a través de las cuales se hurtaron más de 127.630 barriles de petróleo<sup>21</sup>. Se tiene reporte de otros incidentes como el ocurrido en agosto de 2019 en la vereda Restauración del corregimiento Buena Esperanza por una válvula ilegal que conllevó la afectación de las aguas del distrito de riesgo para cultivos de arroz en esa zona.

Posteriormente, en noviembre del mismo año, volvió a presentarse una emergencia en la zona rural de Cúcuta en jurisdicción del municipio Monteverde del corregimiento Palmarito donde por el derrame de crudo, según las autoridades, debido a la instalación de una válvula para la extracción ilegal de petróleo, se afectó la capa vegetal y se terminó afectando también el distrito de riego.


En la zona rural de Cúcuta los procesos de explotación de recursos naturales tienen una grave incidencia sobre las dinámicas sociales y comunitarias. Las comunidades de la zona han puesto de presente situaciones que están asociadas a explotación minera informal o con el incumplimiento de los planes de manejo ambiental de quienes tienen la titularidad de las licencias de explotación. Por ejemplo, por ausencia de sistemas para el tratamiento de efluvios mineros que pueden tener efectos sobre acueductos veredales, aún en los casos en que las actividades mineras no sean intensivas.

En el sector de Cerro Mono<sup>22</sup> en jurisdicción de Cúcuta se han identificado diversos hechos que afectan cuerpos de agua. En el proceso de apertura de bocaminas, por ejemplo, para la actividad de minería de carbón, en la que se retira capa vegetal además con el uso de maquinaria pesada que genera una alteración sobre todo el entorno. Igualmente la construcción de vías para transportar el carbón que se extrae de manera ilegal y sin los requerimientos técnicos necesarios lo cual genera residuos de construcción que son abandonados en zonas aledañas a cuerpos de agua, así como también la ausencia de tratamiento adecuado para residuos sólidos y líquidos que terminan vertiendo y contaminando los caños.

Entre varias situaciones, resulta preocupante que se presenta una falta de debida información frente a procesos de explotación que se suceden en la zona rural conllevando intervenciones sobre el territorio que afectan gravemente el medio ambiente y la protección de los recursos hídricos de los cuales dependen los habitantes de, por ejemplo, los corregimientos Palmarito y Banco de Arena. Además de no ser un asunto menor, por la vulneración de los derechos a la salud, el derecho al agua y a un medio ambiente sano, estas afectaciones desatadas por la minería sin control han conllevado graves afectaciones sobre los derechos a la vida, integridad y seguridad de las comunidades y los líderes y lideresas sociales que han denunciado ante las autoridades y realizan veeduría frente a la

<sup>21</sup> Derrame en quebrada Seca, ocurrió por perforación ilícita. La Opinión. <https://www.laopinion.com.co/cucuta/derrame-en-quebrada-seca-ocurrio-por-perforacion-ilicita-ecopetrol-167586#OP>

<sup>22</sup> Cerro Mono es un área que consta aproximadamente de 17 mil hectáreas, está ubicada entre los municipios de Cúcuta, El Zulia y Tibú y tiene un valor estratégico en términos ambientales por ser hogar de nacimientos de agua que surten de este líquido a buena parte de la población de estos territorios. Ofrece agua a 24 veredas, de las cuales 16 son de Cúcuta, 2 de El Zulia, y las restantes de Tibú, según estimaciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

actuación institucional. Estas denuncias generan incomodidad entre los grupos armados que cobran extorsiones a los mineros y a algunos particulares que realizan la explotación del mineral. Sin acción institucional los líderes y las poblaciones afectadas en su territorio están desprotegidos frente a las represalias que tomen unos y otros actores involucrados. Ya se han generado desplazamientos forzados y amenazas de defensores de derechos humanos impulsores de la protección del derecho al agua.

Un elemento de gran preocupación es que la tala de árboles tanto para la actividad indicada como para el cultivo de coca y la extracción de madera, en buena parte de los casos de manera ilegal, conlleva el desplazamiento de fauna nativa y la afectación de la flora. También en Cerro Mono se observa la quema de bosques de manera descontrolada y desmedida y, como resultado de todo lo anterior, la alteración y contaminación del recurso hídrico en los corregimientos de Palmarito y Banco de Arena pertenecientes a la zona rural de Cúcuta, conllevando la contaminación de la Quebrada Caño Barrancas, Caño Mono y Caño Tigre por nombrar algunos cuerpos de agua afectados en la zona.


Algunas de estas actividades ilegales se desarrollan en terrenos que son propiedad del municipio y que fueron adquiridos a fin de garantizar la protección de los recursos hídricos. Estos predios están bajo la figura de área natural protegida de carácter regional, por lo que sería relevante y estratégico que se revise por parte del municipio, con la autoridad ambiental regional- Corponor-la posibilidad de adquirir predios aledaños. Lo anterior, con el fin de ampliar la figura de protección y de esta manera tratar de prevenir daños ambientales mayores a los que se han ocasionado y que ya han generado la sequía de más de 100 nacientes de agua y la escasez de este recurso no renovable. Algunas de las veredas de estos corregimientos Banco de Arena y Palmarito, ya tienen graves problemas de acceso al agua, la que les llega es poca, no es continua.

Igualmente, el contrabando de la gasolina proveniente de Venezuela ha traído graves afectaciones para el medio ambiente. Buena parte del traslado de este combustible se hace en materiales plásticos, denominados vikingos, que luego son desechados y abandonados en medio de trochas y caminos que por efecto del viento terminan llegando a fuentes hídricas. Esta situación es palpable en Villa del Rosario, sector de Juan Frío, que conecta con Venezuela y por el cual hay un corredor de contrabando.

## **ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA**

Una aclaración inicial que se debe hacer es que las Alertas Tempranas 037-19 de Puerto Santander y 011-20 de Cúcuta quedan subsumidas en la presente Alerta estructural para los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.

La Defensoría del Pueblo en su Nota de Seguimiento 006 de 2016 emitida para los municipios del área metropolitana de Cúcuta advirtió de la situación de riesgo para la población civil originada en la reactivación de la disputa entre los grupos pos desmovilización Los Rastrojos y las AGC/Urabeños. Dicha disputa ocasionó el incremento de amenazas, homicidios selectivos y múltiples, reclutamiento y utilización ilícita de menores, restricciones a la movilidad, cobro de extorsiones, violencia basada en género,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

entre otros hechos; como parte de la dinámica violenta de estos grupos en la zona de frontera.


Desde el año 2012 el Sistema de Alertas Tempranas ha reiterado a las autoridades departamentales y municipales, a través de comunicaciones urgentes, la necesidad de tomar medidas de prevención y protección para reducir y mitigar los riesgos a violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH. Además, el Sistema de Alertas Tempranas también ha remitido informes de riesgo y notas de seguimiento para requerir a las autoridades proteger a la población civil y, en particular, a ciertos sectores sociales con especial riesgo de vulnerabilidad. Por ejemplo, los defensores y defensoras de derechos humanos, las mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, y la población desmovilizada o en proceso de reincorporación. Sin embargo, a pesar de todas las comunicaciones, informes de riesgo y notas de seguimiento, se observó una degradación de la situación de derechos humanos en la región advertida.

Los conflictos entre las AGC y Los Rastrojos, entre 2015 y 2018, dejaron al grupo Los Rastrojos con predominio sobre los municipios identificados en la presente Alerta Temprana. Su expansión, fue plausible también en territorio venezolano, por el sector de San Cristóbal, San Antonio, Ureña y Palotal. Durante 2017 en varias partes del Estado Zulia venezolano como en Boca de Grita, se llevaban a cabo reuniones a las que eran citados habitantes de Puerto Santander por el grupo Los Rastrojos, para organizar cuentas, dar explicaciones, pagar extorsiones, entre otros hechos. Igualmente, los habitantes eran trasladados a la fuerza para cometer sobre ellos torturas, homicidios y desapariciones. En la Nota de seguimiento 006 de 2016 ya se advertía de la existencia de numerosas fosas comunes en territorio venezolano y la necesidad de que de manera coordinada entre los dos gobiernos se pudiera dar trámite a la situación de inseguridad existente en la frontera. Por ello se recomendaba reforzar los controles y articular acciones conjuntas entre los órganos de investigación para evitar la impunidad en los casos de homicidio y desaparición que se venían conociendo.

La población en la zona rural de Cúcuta fue amenazada a través de varios panfletos que circularon desde finales de 2017 y durante 2018 cuya autoría se atribuyó a las AGC, Los Rastrojos y otros apócrifos. En estos documentos se amenazaba a amplios sectores de la población descrita, así como a presuntos consumidores y expendedores de alucinógenos, personas dedicadas al hurto y también contra la población venezolana, incluidas las mujeres del vecino país que ejercían prostitución por supervivencia.

A partir de mediados de 2018, en los municipios fronterizos con Villa del Rosario, la acción del ELN fue cada vez más evidente sobre la población con ejercicios de control social e intromisión en las actividades de la comunidad. No obstante, por el paso hacia Villa del Rosario, siguieron teniendo control Los Rastrojos, lo que conllevó múltiples enfrentamientos, homicidios, desapariciones, amenazas y enfrentamientos con interposición de la población civil.

En el caso de Cúcuta urbana, por el sector de El Escobal, fronterizo con Ureña, el control estuvo en cabeza de Los Rastrojos hasta finales de 2018. La Defensoría del Pueblo tuvo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

noticia de al menos cuatro (4) desapariciones forzadas de personas que llegaban nuevas a la zona y fueron víctimas por ser señaladas por el grupo armado de ser sospechosas de estar realizando inteligencia para el ELN. También fue víctima de desaparición forzada un miembro del pueblo indígena Yukpa y fueron desplazados forzosamente los miembros de este pueblo indígena, quienes en aquel momento estaban asentados en un terreno aledaño al puente internacional. Fueron amenazados y obligados a salir, mujeres, niños/as, ancianos<sup>23</sup>.

Durante 2018 también se produjeron amenazas contra las instituciones educativas y la alteración de sus actividades escolares conllevando la vulneración, entre otros derechos, del derecho a la educación así como al trabajo de los docentes en la zona rural de Cúcuta y el municipio de Puerto Santander que tuvieron que suspender su jornada escolar por el riesgo de atentados en contra de ésta comunidad, por desarrollar actividades educativas y de tipo académico en varias sedes.

En 2019, las incursiones del ELN se hicieron cada vez más recurrentes y fueron causa frecuente de los tiroteos. Los enfrentamientos generaron graves afectaciones a la población civil, tanto para la que circulaba por el puente internacional Francisco de Paula Santander, como para quienes se atrevían a circular por las trochas.

En la zona rural de Cúcuta y Puerto Santander hasta finales del año anterior, el control era de Los Rastrojos. A mediados de 2019 el ELN ya hacía presencia en algunos barrios de Puerto Santander y salían a las trochas a realizar algunos cobros de extorsiones. Se presentaron enfrentamientos entre las dos estructuras en sectores como El Infierno del corregimiento Banco de Arena.


En septiembre de 2019 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 037-19, “*para que se prevengan las posibles violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que podrían presentarse en las veredas El Dave, el Diamante y Vegas del Pamplonita del municipio de Puerto Santander y su casco urbano, como consecuencia de los enfrentamientos que se han venido presentando en territorio del municipio y la zona rural de Cúcuta entre la guerrilla del ELN y los Rastrojos, así como los hechos de homicidios, desaparición forzadas y desplazamientos generados a raíz de la disputa por el mando al interior del grupo los Rastrojos*”<sup>24</sup>. Se habían presentado dos desplazamientos: uno transfronterizo (desde Boca de Grita un grupo de alrededor de 1000 personas), y el otro interveredal (junio 18 y junio 22), por el temor a las confrontaciones armadas entre dos facciones de Los Rastrojos, las cuales terminaron con la toma de control de nuevo de su principal comandante alias Necoclí.

En marzo de 2020, la Defensoría del Pueblo mediante la Alerta Temprana 011-20 advirtió que la población civil de los diez corregimientos de la zona rural de Cúcuta, afrontarían graves violaciones a sus derechos humanos producto de la intensificación de los enfrentamientos entre Los Rastrojos y el ELN, así como por la presencia de las Fuerzas

<sup>23</sup> Se tomó declaración por estos hechos, en el marco de la Ley 1448 de 2011 por parte de la Personería municipal de Villa del Rosario con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo.

<sup>24</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 037-19, emitida el 12 de septiembre de 2019 para el municipio de Puerto Santander.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Armadas en la zona, conllevando la perpetración de homicidios selectivos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y amenazas, además de utilización y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. Igualmente, se advirtió de manifestaciones de violencia de género por parte de los grupos armados involucrados en la confrontación.

Los tres municipios de frontera han enfrentado procesos de reacomodo de los grupos armados que en los actuales momentos se encuentran en un punto de muy alta tensión, lo que ha significado la profundización de un contexto de riesgo en especial para la actividad de defensa de los derechos humanos ejercida por integrantes de las mesas de participación de víctimas, el movimiento comunal, asociaciones de mujeres, de productores, defensores del ambiente, las organizaciones campesinas y redes de derechos humanos.

Al panorama anterior, se suma la situación generada por las órdenes de erradicación de cultivos de uso ilícito que se desarrollan en la zona rural de Cúcuta y municipios como El Zulia, generando zozobra entre los pobladores pues no están incluidos dentro de los planes de sustitución que se han priorizado para los municipios de la subregión del Catatumbo y no hay una ruta ni recursos humanos ni presupuestales que en el corto plazo puedan plantear una salida para los cientos de familias que viven del cultivo de la hoja de coca.


Antes del inicio de la pandemia generada por el COVID-19 se generaron movilizaciones campesinas pidiendo atención y respuestas frente al escenario de las erradicaciones. Hay que tener en cuenta que el gobierno nacional buscaba surtir procesos de diálogo de manera virtual para legitimar una política de lucha contra las drogas que pretende reactivar el uso de aspersiones aéreas con glifosato, aún contra las advertencias que en materia de salud ha hecho la H. Corte Constitucional y los pedidos que elevaron las organizaciones campesinas para que se pudiera realizar una consulta presencial y directa con posterioridad a la actual coyuntura y así poder garantizar la participación efectiva de las comunidades frente a la reactivación de estos procesos de aspersión.

## **ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO**

La continuidad de la disputa para hacerse al control territorial entre el ELN que involucra principalmente al Frente urbano Carlos Germán Velasco Villamizar y Los Rastrojos es uno de los escenarios de riesgo pero no el único, pues a la par se encuentra la acción que han desplegado otras estructuras de criminalidad organizada como es el caso de La Banda la Línea, El Tren de Aragua y las Autodefensas Unidas Colombo-venezolanas que operan en la zona de frontera en los tres municipios identificados.

Desde esta perspectiva, se observan por lo menos tres escenarios de riesgo en la zona identificada:

1. La confrontación entre el ELN y Los Rastrojos en el municipio de Cúcuta y Puerto Santander que persiguen hacerse al control de la zona de frontera para poder tener acceso pleno a las economías ilegales, rutas de contrabando de gasolina, insumos para el procesamiento de la coca, cobro de extorsiones y demás actividades de las economías ilícitas que funcionan en frontera, así como el apoderamiento de predios para el control de sus actividades y el establecimiento de sus bases de operaciones generando

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

desplazamientos forzados, homicidios selectivos, amenazas, confinamientos, desapariciones forzadas.

2. La disputa entre el ELN y EPL y estructuras de criminalidad organizada como la banda la Línea, el tren de Aragua, AUCV en Villa del Rosario y la zona urbana de Cúcuta (anillos viales) en los que buscan ejercicios de control social con la imposición de fronteras invisibles y restricciones a la movilidad después de ciertas horas, amenazas, utilización de NNA, extorsiones, homicidios selectivos y desplazamiento intraurbano e interveredal. En la zona igualmente hacen presencia estructuras de vigilancia Privada que buscan hacerse al control de extensiones de tierra en los asentamientos humanos de estos dos municipios y que operan bajo una suerte de “outsourcing” criminal para las actividades de homicidio mediante sicariato, microtráfico, cobro de extorsiones, entre otros.

3. La paulatina acción de la disidencia del Frente 33 de las FARC que a partir de 2020 ha hecho más visible su acción dirigida a la población civil mediante el cobro de extorsiones, la imposición de cuotas para permitir el desarrollo de ciertas actividades de las economías informales en Puerto Santander y en Cúcuta, así como su interferencia en las dinámicas sociales y comunitarias a fin de demostrar su presencia e ir desplazando el control, por ahora, de Los Rastrojos. Por el momento sin acción militar y sin enfrentamientos directos con dicho grupo armado ni con la Fuerza Pública.

El riesgo está relacionado con la consumación de enfrentamientos con interposición de la población civil en los municipios de frontera identificados en la presente Alerta, la continuidad en acciones de desaparición forzada, homicidios selectivos de carácter individual y colectivo, las amenazas, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes tanto colombianos como migrantes, violencia sexual, incluida la trata de personas en sus diversas modalidades, la contaminación por Minas antipersona MAP y municiones sin explotar-MUSE, así como el uso de cualquier artefacto explosivo improvisado en los términos del DIH y la ocupación de bienes protegidos, entre otros hechos.

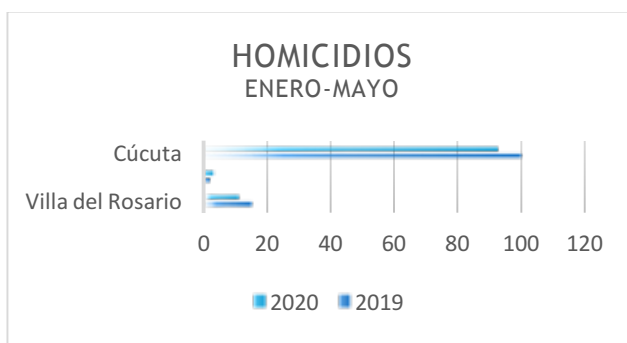
En el municipio de Villa del Rosario la combinación entre las estructuras de criminalidad mencionadas en enfrentamientos contra el ELN determina el riesgo para la población de dicho municipio. En todo caso, no se puede desconocer que el municipio histórico tiene una posición estratégica en un corredor tanto hacia Venezuela como hacia algunos municipios del centro y sur del departamento como es el caso de Chitagá y Ragonvalia.

Las evidencias indican que cada vez tomará más fuerza la acción del reducto del Frente 33 de las FARC en los municipios del sur de Norte de Santander. Ya hay evidencias de su presencia en municipios como Toledo, Chitagá y Herrán, así como en la frontera sur del departamento con Cubará, por lo que su movilidad hacia el área metropolitana de Cúcuta por medio de ese corredor resulta conveniente. En la primera fase de acción de la estructura, se observa una actitud más pasiva por parte de dicho grupo armado, generando alianzas con el ELN y esperando al desenvolvimiento de las actuales disputas que persisten con el EPL principalmente en la subregión del Catatumbo.

**ALERTA TEMPRANA**

En la coyuntura generada por la pandemia del COVID-19, buena parte de las actividades de la vida cotidiana se han suspendido por las medidas de aislamiento social obligatorio impuestas en el marco de la declaratoria de Emergencia Social y Económica.


En el caso de los municipios identificados en esta Alerta, como otros en Norte de Santander, el panorama por la pandemia no significó un cambio en la situación de derechos humanos. Antes bien, puede observarse que frente al mismo periodo analizado del año 2019, se mantiene la comisión de graves hechos como el homicidio. Cúcuta es el municipio que aporta el mayor número de homicidios en el departamento, seguida por Tibú en la subregión del Catatumbo. En este caso se analiza el periodo enero a mayo de 2019 y 2020, incluso en el caso de Puerto Santander, municipio frente al cual hay un sub registro muy elevado de casos; se observa un leve incremento.



Fuente: elaboración propia a partir de datos oficiales de la Policía nacional.  
Periodo de observación enero a mayo de 2019/2020

Para 2020 estaba proyectada la elección de los dignatarios/as de las juntas en todo el país. Sin embargo, en razón de las medidas de aislamiento, tuvo que ser extendido el periodo de los actuales comunales y aplazar el proceso electoral para 2021. Esta circunstancia ha pospuesto un riesgo que es inmanente a la labor de los líderes comunales y frente a la cual, sería necesario sin demoras pensar en una estrategia que permita mitigar el riesgo que se concreta en limitaciones para la plena garantía del derecho a la participación, elegir y ser elegidos y generar condiciones para que la actividad comunal sea rodeada por las instituciones del Estado, no solo durante el periodo de sus elecciones sino antes, durante y después para el ejercicio pleno de sus competencias. Las juntas comunales, como se sabe, constituyen el espacio base del ejercicio de organización social y la toma de decisiones en colectivo. Su existencia y la eficacia de sus acciones en los territorios, es un buen indicador sobre la situación de los derechos humanos de una comunidad, especialmente en zonas afectadas por el conflicto armado.

En el caso de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana, se observa que buena parte de los dignatarios han manifestado su voluntad de dejar los cargos por la persistencia de amenazas, haberse generado desplazamientos forzados o estar siendo sujeto de presiones por parte de los grupos armados. El panorama no resulta alentador teniendo en cuenta los procesos de reconfiguración de controles territoriales antes mencionados, situación frente a la cual, son los líderes y lideresas quienes enfrentan los mayores riesgos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La organización Fedecomunal ha denunciado que durante 2020, más de diez (10) de sus miembros han sido amenazados. Ediles de la zona rural de Cúcuta han denunciado amenazas y algunos de ellos/as han tenido que desplazarse debido a estas agresiones, la Defensoría del Pueblo ha conocido e impulsado la atención de cuatro (4) de estos casos en el marco de la cuarentena.

El área metropolitana de Cúcuta como se advirtió en la sección sobre Contextualización, tiene presencia de cultivos de coca, la acción gubernamental frente al problema de las drogas que ha privilegiado el uso de la erradicación forzada, ha traído consigo la movilización de diversos sectores campesinos, comunitarios y sociales. De la manera en que se pueda abordar mientras cursa la actual pandemia y se retorna a la reactivación plena de la vida cotidiana, dependerá que se pueda generar un espacio de diálogo instituciones-comunidad que genere una hoja de ruta o, por el contrario, se podrán producir nuevas tensiones que conllevarán inevitablemente a movilizaciones masivas. Está en riesgo la seguridad alimentaria de las comunidades que participan en el cultivo de la hoja de coca, pero sobre todo, su seguridad personal y colectiva frente a las acciones que puedan tomar los grupos armados y las organizaciones de criminalidad organizada que se lucran del narcotráfico.

Finalmente, se advierte que la actual coyuntura de reconfiguración del control territorial resulta especialmente problemática en términos de protección para las comunidades teniendo en cuenta que hay una variedad de estructuras que no se amoldan a la clasificación tradicional y se articulan a su vez con organizaciones que, si bien no están interesadas en el posicionamiento de determinado grupo armado, establecerán alianzas con quien les garantice la continuidad de su participación en actividades ilegales en la zona de frontera. Tal es el caso, en el municipio de Puerto Santander, de la estructura conocida como El Tren de Aragua que realiza la captación y el traslado de mujeres migrantes para ser víctimas de Trata de Personas en Colombia en alianza con Los Rastrojos, o la unión entre el Bloque Fronteras de las AGC y la Banda la Línea para responder a la acción del ELN en Ureña (Venezuela), La Parada (Villa del Rosario) y El Escobal. Igualmente la intermediación de otras estructuras, por ejemplo, de vigilancia privada para obligar al desplazamiento forzado de personas a fin de quedarse con sus predios y desde allí obtener el control de zonas, especialmente en las comunas de Cúcuta.

Con base en las hipótesis mencionadas, se revisarán algunos de los hechos victimizantes ocurridos en el actual escenario de riesgo.

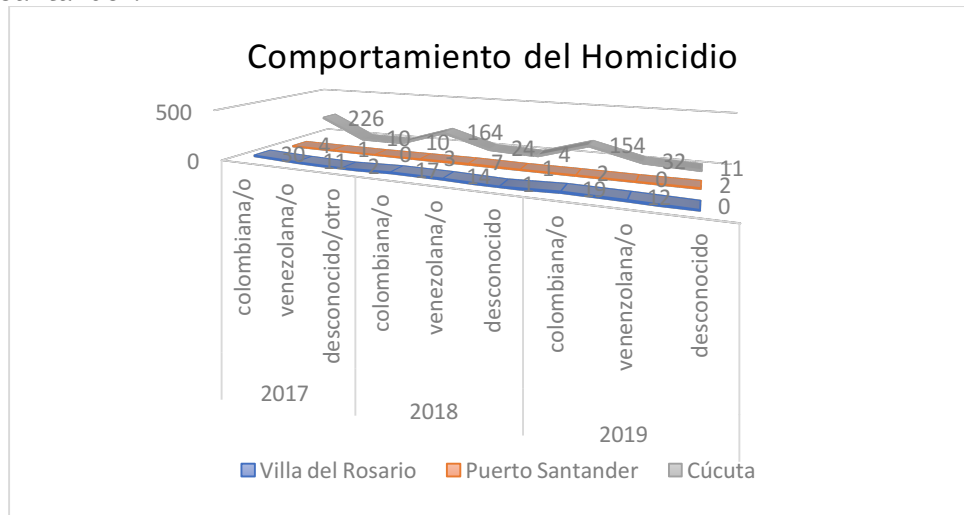
## **Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH**

### **HOMICIDIOS**

De acuerdo con las estadísticas oficiales de la Policía Nacional, se encuentra que Cúcuta presenta la cifra más elevada de homicidios. Si se revisa comparativamente el comportamiento de este hecho en los tres últimos años, se encuentra que entre 2018 y 2019 no tuvo variaciones sustanciales. También se puede observar que el homicidio de población migrante es constante durante los últimos años, pero solamente en el caso de Villa del Rosario hay un poco diferencia en la proporción de víctimas nacionales que de

**ALERTA TEMPRANA**

personas provenientes del vecino país. Contrario a lo que se podría creer, una revisión a esta cifra permite ver que buen porcentaje de las muertes no ocurren en la frontera sino en el casco urbano del municipio. Adicionalmente sólo en 2018 fue más alta la incidencia de homicidios contra población venezolana que colombiana y ocurrió en el municipio de Puerto Santander.



Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas Oficiales de la Policía Nacional


El 2017 evidencia mayores cifras de homicidios. Ello pudo estar relacionado con la recurrencia de estos hechos tanto individuales como colectivos (masacre), pues de acuerdo con los reportes, en el sector de la Comuna 6 de la ciudad que está en zona límite con Venezuela y que colinda con los corregimientos Aguaclara, San Faustino y Buena Esperanza, zona incluida dentro de un panfleto que circuló en enero de 2018, se concentró el mayor porcentaje de homicidios de acuerdo con denuncias de los Ediles de la ciudad.

En un hecho ocurrido en noviembre de 2017 en la trocha “La Marina” del corregimiento La Parada en Villa del Rosario fueron asesinadas cuatro (4) personas y una más resultó herida, todos de nacionalidad colombiana, en hechos relacionados con el paso ilegal de hidrocarburos y las disputas por el control de las rutas del contrabando entre los Rastrojos y las AGC/Urabeños.

Durante 2018 fueron asesinadas veintidós personas en seis homicidios de tipo múltiple ocurridos en la zona de frontera entre los municipios de Cúcuta y Ureña, así como Villa del Rosario y San Antonio. Los picos más altos ocurrieron en enero con 9 personas y en febrero con 13 personas asesinadas.

En el sector de Cristo Rey, en el corregimiento La Parada de Villa del Rosario, durante junio de 2019 se presentaron al menos dos homicidios bajo la misma modalidad, con el uso de arma blanca y con un alto grado de sevicia, en ambos casos, las víctimas fueron atacadas de manera desmedida por sus agresores y sus cuerpos abandonados en una trocha.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Durante lo transcurrido de 2020, en varios sectores de Cúcuta aledaños a la cárcel Modelo han aparecido partes de cuerpos por el anillo vial oriental. Algunos en avanzado estado de descomposición, dando cuenta, nuevamente, de un ensañamiento con las víctimas. Por la zona de aparición de los cuerpos es posible considerar que esté relacionado con el grupo pos desmovilización Los Rastrojos. Sin embargo, ello tendrá que ser determinado por la Fiscalía.

El martes 16 de junio de 2020, fueron encontrados dos cuerpos en la frontera entre Puerto Santander y Boca de Grita. Uno del lado colombiano y la otra víctima al parecer del lado venezolano. Uno de los cuerpos fue decapitado y los dos habrían sido traídos por la corriente del agua del río Grita que sirve como frontera natural entre estas dos poblaciones.


El homicidio selectivo es la modalidad más usada por los grupos armados al perseguir efectos ejemplarizantes como manifestación de sus ejercicios de control social sobre el resto de la comunidad.

Durante 2020 en las trochas fronterizas de Puerto Santander, Villa del Rosario y Cúcuta han sido encontrados 20 cadáveres aproximadamente.

En el mes de julio del presente año, en Villa del Rosario ha circulado un panfleto de presunta autoría de una organización que se identifica como Autodefensas Unidas Colombo Venezolanas y que anuncian la comisión de múltiples homicidios contra la población civil, enlistan aproximadamente 14 personas a quienes señalan de presuntos informantes y “sapos” de la guerrilla y los colectivos y que serían objeto de su accionar en varias zonas de ese municipio y les dan un plazo de 72 horas para abandonar el municipio, igualmente señalan que atacarán a la Policía por supuesta colaboración con otros grupos armados y llevarán a cabo acciones de exterminio social contra personas presuntamente dedicadas al hurto. Una de las personas mencionadas en el panfleto conocido como alias Muu fue víctima de homicidio el día lunes 13 de julio en Torres de Villa Eugenia del mismo municipio, se teme por la vida, integridad y seguridad de las demás personas mencionadas en el panfleto.

En el monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo frente a la situación de riesgo para los defensores y defensoras de derechos humanos, este año se reportan dos casos de homicidio contra personas que tenían un perfil de liderazgo. Estas son: Ivo Humberto Bracamonte, quien fue víctima de homicidio el 19 de marzo de 2020 en Puerto Santander. El señor Bracamonte se había desempeñado como concejal del municipio y presentaba un noticiero digital en el que, eventualmente, se realizaban denuncias ciudadanas. Miembros de la comunidad reconocían su liderazgo social y espíritu de servicio. El 16 de mayo de 2020 en el barrio la Isla de Cúcuta fue asesinado el señor Freddy Angarita quien impulsaba procesos para el reconocimiento del derecho a la vivienda de población vulnerable organizada en el asentamiento humano Villas del Rodeo.

La población excombatiente también enfrenta un riesgo elevado, en septiembre de 2019 en Cúcuta, fueron víctimas de homicidio tres integrantes de las FARC que se encontraban en proceso de reincorporación, estas personas respondían a los nombres de Milton Urrutia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Mora, José Milton Peña y Arsenio Maldonado. Desde la firma del Acuerdo, han sido asesinadas 23 personas de las FARC en proceso de reincorporación, en Norte de Santander.

La dinámica de reacomodación de los grupos armados en la zona de frontera y particularmente en los municipios incluidos en la presente alerta, evidencian ya de por sí con la acción de la disidencia del Frente 33 de las FARC en la zona, un factor de amenaza concreto hacia los derechos a la vida, integridad y seguridad de los excombatientes y si a este se le suma, la presencia y accionar de los demás grupos armados ELN, EPL y Los Rastrojos, este riesgo se incrementa de manera importante. La ausencia de acciones decididas de parte del Estado colombiano frente a la situación de riesgo de esta población contraviene las disposiciones del punto 3 del Acuerdo para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, referente al Fin de conflicto y la puesta en marcha de un diseño institucional para garantizar la seguridad y la protección de las personas en proceso de reincorporación política, social y económica, aún más teniendo en cuenta que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional las personas en proceso de reincorporación son sujetos de especial protección debido a su grado de vulnerabilidad.

Se debe tener en cuenta que el riesgo no solamente es para los excombatientes, sino para las familias contra quienes se dirigen amenazas e intimidaciones que obligan al desplazamiento de las personas a fin de salvaguardar su vida y la de sus familias, teniendo que alejarse de ellos para reducir la exposición de los integrantes del núcleo familiar a las acciones de grupos armados que persiguen: a) el homicidio de la persona por sus antecedentes como miembro del grupo armado. b) la nueva vinculación en una de los grupos armados o su regreso a las filas en la disidencia, dicha acción puede conllevar amenazas, seguimientos o intentos de reclutamiento o utilización de NNA del núcleo familiar a fin de doblegar la voluntad de la persona en proceso. c) que brinde información sobre ubicación de otros excombatientes o aspectos del grupo que puedan resultar de valor estratégico, militar para el grupo armado interesado.

#### **Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil**

El 16 de enero la Mesa municipal de víctimas de Cúcuta mediante un comunicado manifestó su rechazo por el incremento de los ataques contra la vida de los defensoras y defensores de derechos humanos en el país.

La Defensoría del Pueblo ha registrado al menos 25 ataques contra defensoras y defensores de Derechos Humanos en lo transcurrido de 2020. Dos de esos ataques corresponden a homicidios. En el marco de toma de declaraciones, la Defensoría atendió 53 casos durante 2019 relacionados con hechos de amenazas en el marco del conflicto armado, en los tres municipios de la presente Alerta.

En este contexto, las amenazas e intimidaciones se orientan a generar temor e intimidación en particular hacia la población que participa de procesos sociales de empoderamiento y exigibilidad de derechos, así como contra población que ha sido históricamente estigmatizada como consumidores y distribuidores de droga, personas dedicadas al hurto, trabajadoras sexuales y población desmovilizada.



## ALERTA TEMPRANA

Quienes participan en procesos de exigibilidad y defensa de derechos humanos a través de organizaciones de base social (sindicatos, fundaciones, redes de derechos), desde las Mesas de participación o a través de las Juntas comunales, están en grave riesgo frente al escenario de reconfiguración de poderes armados que se vive en la región.

En noviembre de 2017 circuló por redes sociales un panfleto de presunta autoría de los Rastrojos en el que se advierte sobre acciones de mal llamada Limpieza social que desplegarán en barrios de Cúcuta: Chapinero, El Salado, García Herros, Panamericano, Porvenir, San Gerardo, El Cerro, El Trigal, La Concordia, Comuneros y Pizarro, exterminio social anunciado contra supuestos consumidores y distribuidores de droga, personas dedicadas al hurto, prestamistas, trabajadoras sexuales de nacionalidad venezolana y bandas organizadas de fleteo entre otros.

Las redes sociales han facilitado el efecto atemorizante de los panfletos que se distribuyen rápidamente conservando el anonimato de sus autores.

Durante la semana del 22 de junio de 2020 circuló en Cúcuta un panfleto de presunta autoría de las AUC en el cual anuncian su retorno a la ciudad y advierten sobre procesos de exterminio social contra población socialmente estigmatizada. El panfleto menciona a cerca de 14 barrios ubicados en las comunas 1, 6, 7, 8, 9 y 10 de la ciudad.


### DESPLAZAMIENTO FORZADO

El fenómeno de desplazamiento forzado se mantiene como el hecho victimizante con mayor incidencia en los municipios incluidos en la presente Alerta. De acuerdo con la información disponible de la Red Nacional de Información, se encuentra que en los tres municipios objeto del presente informe, sobre el cálculo de las declaraciones recepcionadas por Ministerio Público, se habrían desplazado en los tres municipios desde enero de 2016 a septiembre de 2018, al menos 974 personas.

Número de personas desplazadas		
Municipio	2017	2018
Cúcuta	532	173
Puerto Santander	55	45
Villa del Rosario	188	80

Elaboración propia a partir de los datos disponibles en la página de la Red Nacional de Información, con corte a 1 de septiembre de 2018

Por su parte, las declaraciones que ha recepcionado la Defensoría del Pueblo, que son una porción del universo y como se ha indicado corresponden a 294 por hechos ocurridos en 2017, en términos de desplazamiento forzado, fueron el 95.9% en relación a población proveniente de los tres municipios señalados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Municipio	Declaraciones	Personas afectadas
Cúcuta	65	218
Villa del Rosario	16	48
Puerto Santander	15	43
Total	96	309

Fuente: Delegada para la orientación y asesoría de las víctimas del conflicto armado interno, respecto de los casos atendidos en 2019

Como en todos los hechos victimizantes, estas cifras son apenas una referencia que no revela la dimensión completa del fenómeno pero da cuenta de su persistencia. Se tiene información sobre el desplazamiento de población víctima en Colombia que huye hacia Venezuela para salvaguardar su vida.

Durante 2020 la zona rural de Cúcuta ha recibido más de 100 personas que se han desplazado por la confrontación armada entre el ELN y Los Rastrojos en la zona de frontera con Venezuela, es así como desde el pasado 21 de junio han llegado a varios sectores de Banco de Arena, familias indígenas de la etnia Wayúu en su mayoría, por el temor generado debido a los enfrentamientos que se libran entre estos dos grupos armados y que los han obligado a salir; están agrupados en cuatro puntos, al menos: Pacolandia, La Paz y el sector de la vereda Miraflores, Vigilancia y el casco urbano de Banco de Arena, se ha sabido que al menos hay 40 menores de edad.


Al finalizar la semana del 10 de julio, se presentaron amenazas contra el personal de una misión médica desplegada en terreno en el mencionado corregimiento de Banco de Arena que realizaba atención a la población ubicada en la zona. En el mensaje que se les transmitió les advirtieron que debían salir del sitio y no volver, hecho que se constituye en una infracción a la misión médica, además de tener graves implicaciones frente al derecho a la vida y la salud de las personas que requieren de atención médica y que debido a estos hechos se les priva de acceder al menos a servicios básicos que ofrecen en terreno estas brigadas.

### **VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS<sup>25</sup>**

En los tres municipios incluidos en la Alerta, se ha detectado la acción de los grupos armados de manera específica contra las mujeres y la población OSIGD (orientación sexual e identidad de género diversa). El impacto diferenciado sobre las mujeres rurales y urbanas presenta elementos distintivos que requieren observación particular y la acción enfocada de parte de las autoridades departamental y las municipales.

Durante 2018 se pudo observar la circulación de mensajes que sugerían la comisión directa de acciones violentas en contra de las mujeres que se dedican al trabajo sexual, en el municipio de Cúcuta, incluidas las de nacionalidad venezolana que son migrantes

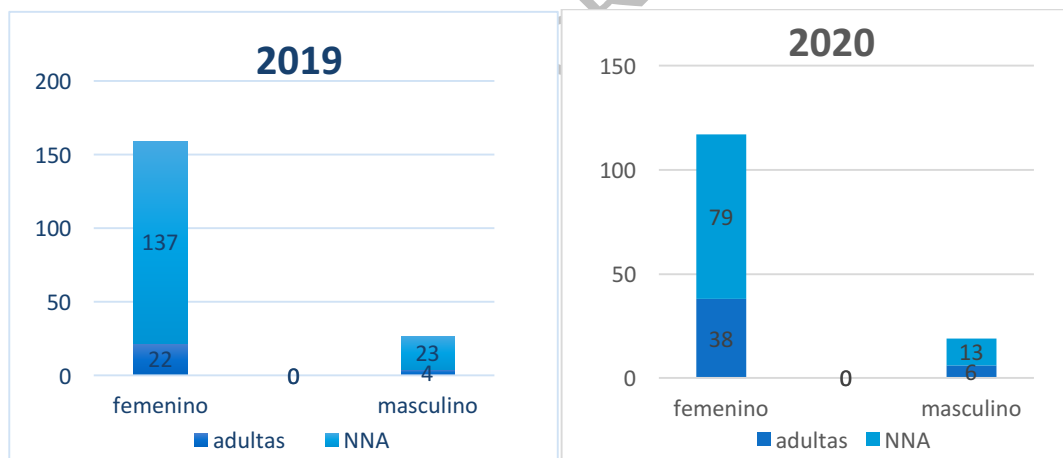
<sup>25</sup> Esta sección sobre VBG y Trata de personas fue elaborada con información y observaciones aportadas por la dupla regional de la Delegada para los derechos de la mujer y asuntos de género de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

económicas y frente a las cuales la protección del Estado colombiano es nulo, más allá del permiso temporal que mediante la expedición de medidas transitorias se estableció en 2017 a fin de que los migrantes pudieran tener un medio de supervivencia a su paso por Colombia.

Como ha sido suficientemente documentado, la violencia hacia las mujeres y la población OSIGD en contextos de conflicto armado, lleva implícita la cosificación del cuerpo, la imposición de reglas de comportamiento y la limitación de las expresiones libres de la sexualidad que no se hace sobre los hombres o por lo menos no sobre aquellos que se ajustan a las lógicas heteronormativas.


Una revisión de algunas cifras oficiales para analizar la violencia sexual contra las mujeres durante la coyuntura generada por el COVID-19 evidencia que: la violencia persiste y se ha agravado hacia las niñas y adolescentes de género femenino pero también de género masculino. Los casos de violencia sexual en hombres, se redujeron, por lo menos su denuncia, no quiere decir que el fenómeno en sí. Hay una carencia de cifras oficiales respecto de la población con orientación sexual e identidad de género diversa que plantea una barrera para acercarse al conocimiento del fenómeno de manera global. Por lo pronto la Defensoría busca seguir identificando casos individuales por medio de la Delegada para los derechos de la mujer y asuntos de género, para su debida atención, asesoría y acompañamiento.



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales de la Policía Nacional, tomando como muestra los meses de enero a mayo de 2019 y 2020 para la ciudad de Cúcuta

De acuerdo con las cifras de la policía, en 2020, de los 118 hechos de violencia sexual que se denunciaron en Cúcuta el 12,7%, es decir, 15 denuncias, son relacionadas con inducción a la prostitución, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, pornografía con menores y demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años. En 10 casos la víctima era menor de dieciocho años del género femenino y masculino, en tres casos mujeres adultas y en dos casos hombres adultos. Se observa que a pesar de que el tipo penal se encuentra incorporado en nuestra legislación, se opta por imputar por ejemplo, inducción a la prostitución que tiene una pena de 2 a 4 años y no el tipo penal de trata de personas cuya pena es de 13 a



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

23 años de prisión, a pesar de que fácticamente el caso se adecúe a los elementos del delito de trata.

Los delitos contra la libertad e integridad sexual conllevan en buena proporción el desplazamiento forzado de las mujeres. Su salida de los contextos rurales, como ha sucedido en los corregimientos de Cúcuta, Juan Frío entre otros, implica un aumento en el riesgo para la seguridad de las víctimas al llegar a entornos en los que son aún más vulnerables frente a la comisión de nuevos hechos victimizantes por tener que establecerse en contextos urbanos sin redes sociales ni familiares y como en el caso de las mujeres migrantes, teniendo que enfrentar prejuicios sociales.


La dupla de Género de la regional Norte de Santander ha manifestado el aumento de casos en el marco de las medidas preventivas del COVID 19. Haciendo una comparación entre los casos recibidos entre el 17 de marzo al 30 de junio para 2019 se encuentra que se recibieron 86 casos y para el mismo periodo de 2020 se recibieron 288 casos, lo cual evidencia un aumento del 235% de casos de violencias basadas en género. Los casos más frecuentes están relacionados con: violencia intrafamiliar, violencia sexual, trata de personas y amenazas contra mujeres y lideresas que han sido víctimas en el marco del conflicto armado. De los 288 casos recibidos, 104 casos ocurrieron en los tres municipios incluidos en esta alerta y 103 de ellos corresponden a mujeres de nacionalidad venezolana.

La Defensoría del Pueblo, frente a la situación de las niñas/os y adolescentes migrantes en un informe publicado en 2018, concluyó que frente a la violencia sexual el fenómeno se enerva con las adolescentes extranjeras. En trabajo de grupos focales la Defensoría conoció que en algunos barrios de Cúcuta en la frontera con Venezuela las niñas irían vendiendo galletas y ofreciendo sus servicios sexuales por \$5.000. El informe concluye “El solo hecho de migrar en condiciones de inseguridad lleva latente el peligro inminente de ser víctima de violencia sexual, trabajador infantil o ser reclutado por los grupos delincuenciales”<sup>26</sup>

El pasado mes de mayo se conoció un panfleto de presunta autoría del ELN que circuló en Puerto Santander y en municipios de la frontera venezolana. En este se hace mención específica a las mujeres a quienes amenazan con tomar represalias por tener presuntas relaciones con personas vinculadas a Los Rastrojos o por ser supuestas informantes. Luego de este hecho se presentaron dos desplazamientos forzados de mujeres de la zona de frontera que fueron amenazadas y obligadas a salir por señalamientos.

En el mes de mayo del presente año, en el corregimiento La Parada de Villa del Rosario, un grupo autodenominado como Autodefensas Unidas colombo-venezolanas ha difundido un panfleto amenazante en el que advierte de la comisión de acciones violentas contra la población civil. Este grupo contacta a sus víctimas por medio de mensajes intimidantes al WhatsApp y Messenger, en el que les citan a una trocha del mencionado corregimiento de Villa del Rosario para que acudan a una reunión llevando una importante suma de

<sup>26</sup> Informe Defensorial. Situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros en departamentos y municipios de frontera. Acciones y omisiones institucionales, disponible en <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Derechos-ninos-ninas-adolescentes-frontera.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

dinero para lo cual les dan el tiempo de unas cuantas horas. Si la persona no accede, el grupo amenaza con tomar represalias contra sus hijos y grupo familiar. Para reforzar la intimidación el grupo envía entre los mensaje una noticia judicial donde se mencionan hechos violentos que han ocurrido en el municipio y que el grupo armado se atribuye ya que, según ellos, es porque las personas no acataron el llamado que les hicieron. Todos los casos identificados por la Defensoría corresponden a mujeres. Son seis casos de madres cabezas de hogar que han sido previamente víctimas del conflicto armado. En uno de estos casos, cuando la víctima manifestó que no tenía dinero para pagar la extorsión, recibió como respuesta que pagara con su cuerpo.

### Trata de Personas


La trata de personas es uno de los hechos más graves en la dinámica de violencias contra las mujeres en la zona de frontera. En la Alerta Temprana 037 sobre Puerto Santander se evidenció que ese municipio es corredor para el traslado de las mujeres que han sido previamente captadas por la estructura criminal denominada El Tren de Aragua en varios estados de Venezuela. En el marco de la actual pandemia, se conoció por parte de la Defensoría que esta estructura también estaría captando a sus víctimas en Cúcuta, en algunos asentamientos humanos en la comuna 4 de Cúcuta, en donde por medio de una mujer, se acercan a un grupo familiar compuesto por mujeres en su mayoría, generando empatía y confianza con las víctimas, mediante regalos, ofreciendo empleo hasta que logran trasladar a la víctima hacia el centro de la ciudad para luego llevar a cabo su explotación sexual que conllevó un acceso carnal violento.

También durante el periodo actual de aislamiento, las autoridades identificaron una vivienda en el barrio Morichal del corregimiento La Parada en Villa del Rosario en la que se mantenían retenidas a cuatro niñas entre los 14 y los 16 años (colombianas y venezolanas) explotadas sexualmente mediante el uso de *web cam*. La casa era custodiada por hombres fuertemente armados cuya identificación tendrá que ser determinada por las autoridades, pero que operaban en el mismo sector en el que las Autodefensas Unidas colombo venezolanas citaban a sus víctimas para realizar el cobro de las extorsiones.

La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 025 de 2020, la cual advierte sobre el riesgo de trata de personas que corren las mujeres migrantes venezolanas, mujeres adolescentes y niñas con estatus migratorio irregular, provenientes de Venezuela y que tienen como destino final 13 municipios del sur de Bolívar, las cuales son trasladadas con engaños por parte de un grupo delictivo transnacional denominado los Venecos, desde el vecino país, utilizando una ruta que va de la frontera a los municipios referenciados<sup>27</sup>.

De acuerdo con el Observatorio de género de Norte de Santander, en el contexto de los municipios identificados en la presente Alerta Temprana, se observa que existe una extensión de las cadenas de violencias que tienen inicio en Venezuela producto de la crisis social y económica que vive el vecino país, y que se trasladan hacia Colombia en donde ya de por sí existen suficientes factores de riesgo para la población migrante. No existen políticas públicas que permitan un abordaje a la crisis migratoria, no en clave de organismos de seguridad, sino en términos de protección internacional y garantía de

<sup>27</sup> Alerta Temprana 025 de junio de 2020. Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

derechos. Las economías en las que se insertan las mujeres migrantes son escenarios de informalidad y espacios que están al margen o en la periferia de las economías. Por lo mismo, este tipo de economías pueden implicar un riesgo para la vulneración de los derechos, bien porque funcionan en zonas controladas por grupos armados, o porque son actividades que hacen parte de las rentas ilegales de los actores involucrados en el conflicto armado.


Las mujeres se enfrentan a barreras de acceso a la justicia para denunciar hechos como los que se han mencionado en esta sección. Una razón es que en algunos casos pueden tener la idea de que para poder denunciar deben tener estatus regular en Colombia. Las migrantes buscan vincularse a las economías locales, pero terminan siendo víctimas del conflicto armado al caer en las redes de trata de personas y tráfico de migrantes en las que están involucrados los grupos armados en alianza con estructuras de criminalidad organizada de carácter transnacional como el Tren de Aragua.

La dinámica social y de esparcimiento en ciudades como Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander, se ha reconfigurado en términos de oferta en función también de ciertas actividades de la criminalidad. Un ejemplo son las nuevas zonas de tolerancia y la rápida reproducción de sitios como bares y casas de lenocinio en las zonas urbanas y rurales de estos municipios en donde antes no existían o funcionaban pocas y que son controladas por los grupos armados. También llama la atención la capacidad de adaptación de los grupos armados y las redes de criminalidad organizada frente a escenarios como la actual pandemia, para, como en el caso citado del barrio Morichal en La Parada, hacer uso de las nuevas tecnologías a fin de continuar percibiendo ganancias aún en la actual coyuntura de aislamiento social.

La Defensoría del Pueblo ha documentado situaciones de uso excesivo de la fuerza y acoso por parte de la Fuerza Pública contra mujeres que ejercen prostitución por supervivencia. Actualmente se ha denunciado por parte de las mujeres transgénero que son habitantes de calle y que ejercen la prostitución por supervivencia que reciben malos tratos de parte de las autoridades de Policía y son perseguidas y discriminadas en razón de su orientación sexual e identidad de género diversa, además de ser vulneradas por su actividad económica. Durante 2020, también se han documentado casos en que la autoridad policial, ha ejercido violencia contra las mujeres transgénero y ha cortado su pelo en una manifestación concreta de violencia física y simbólica hacia sus cuerpos y sus identidades.

Frente a las actuaciones de la Policía, se monitoreó que si bien las mujeres víctimas de violencia, persecución y estigmatización no son destinatarias de acciones de protección por parte de la policía, si no como se informa en la alerta, han sido víctimas de abuso de autoridad por el contrario no se observan acciones de patrullaje ni capturas hacia personas que les atacan y de quienes obtienen recursos por su explotación sexual en zonas como el parque Mercedes, el barrio Aeropuerto entre otros, evidenciando una seria omisión en sus funciones, por lo que se requiere toma de medidas dentro de esta institución y la vigilancia de su conducta por parte de la Procuraduría regional.

Durante 2017 y 2018 se documentaron casos en los que bandas delincuenciales asociadas a Los Rastrojos impusieron cobros de cuotas para permitir el trabajo de mujeres

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

transgénero y cisgénero en la calle y en algunos casos les obligaban también a la venta de estupefacientes a sus clientes. Estos hechos fueron denunciados ante los entes competentes en su oportunidad y se adelantaron algunas capturas que redujeron el fenómeno pero se requiere una observación permanente sobre estos hechos que conduzcan a la protección de la vida, libertad e integridad de las mujeres durante esta actividad de la cual derivan su sustento, sin que el endurecimiento de medidas policivas conlleve por el contrario restricciones injustificadas a su labor o su persecución y estigmatización.

Desde el ejercicio defensorial realizado por la dupla psicojurídica de la Regional Norte de Santander se han evidenciado las siguientes barreras relacionadas a la atención de los casos y activación de la ruta por parte de la institucionalidad:

- La Fiscalía no está tipificando el delito de trata de personas sino que lo está haciendo como inducción a la prostitución y otros. Una evidencia de esta afirmación puede ser encontrada en el análisis de las cifras oficiales sobre la violencia sexual. No hay ni un solo caso de trata de personas y sí varios relacionados con inducción a la prostitución.

- Se ha evidenciado que siguen expulsando a las mujeres venezolanas migrantes y a sus núcleos familiares de los lugares dónde viven en arriendo ya que, por emergencia por el COVID-19, no han podido pagar el arriendo. Este tipo de situaciones las hace más vulnerables frente a ofertas de trabajo que pueden ser engañosas, con beneficios desproporcionados y que utilizan frecuentemente las personas encargadas de captar a las víctimas en las redes de trata.

- Se mantiene la llegada masiva de migrantes caminantes provenientes de distintas ciudades del país que van hacia Venezuela, pero terminan aglomerados en el sector de La Parada en Villa del Rosario a la espera del ingreso a su país. Se observan mujeres en estado de embarazo, niños, niñas y adolescentes que deambulan por este sector fronterizo con alta presencia de diversos grupos armados y organizaciones de criminalidad como se ha indicado en esta Alerta.

- Las mujeres amenazadas y extorsionadas, que acuden a las autoridades (SIJIN) para buscar ayuda frente a los riesgos inminentes contra su vida son impulsadas por los funcionarios a mantener el contacto con el grupo armado a fin de obtener información para las investigaciones, sin ofrecer ninguna alternativa frente a las necesidades de protección, dejando solas a las mujeres con sus núcleos familiares y sin gestionar la ruta de atención.

**ALERTA TEMPRANA****DESAPARICIÓN FORZADA**

De acuerdo con el último informe disponible de Medicina Legal (Forensis 2018), el fenómeno de la desaparición forzada es preocupante y aún desconocemos la dimensión real de este delito.

	HOMBRES	MUJERES	Total
Cúcuta	117	60	177
Villa del Rosario	10	6	16
Puerto Santander	1	1	2
<b>CASOS</b>	<b>128</b>	<b>67</b>	<b>195</b>

Fuente: Forensis 2018. Datos para la vida<sup>28</sup>

Un análisis cuantitativo del delito de desaparición lleva a una rápida conclusión y es que los hombres son las víctimas principales de este hecho. Sin embargo, en términos de análisis cualitativo, las mujeres que son víctimas de desaparición forzada tienen mayor riesgo que los hombres de padecer violencia sexual y abusos de género respecto de sus funciones biológicas y sus roles y el mismo riesgo de ser víctimas de malos tratos, tratos crueles, inhumanos o denigrantes que los hombres<sup>29</sup>.

Adicionalmente, la desaparición forzada contra los esposos, hijos, hermanos o padres de las mujeres, implica para las mujeres buscadoras, el riesgo de que se tomen represalias contra ellas en el camino por obtener la verdad sobre sus familiares. Riesgo que está acentuado en razón a los roles culturales y sociales que nos han sido impuestos.


Frente al crimen de desaparición forzada, el Instituto Nacional de Medicina Legal plantea un aspecto crucial e indispensable como es la inclusión del enfoque diferencial de género, transcurrir vital y cultural, para la investigación de este delito que en consonancia con los factores del contexto y los elementos históricos sobre la zona en la que ocurre el hecho, pueden enriquecer los resultados que permitan el entendimiento sobre las circunstancias y los responsables

No hay certeza de las cifras de personas dadas por desaparecidas en la zona de frontera. El recurrente tránsito de personas por las trochas o pasos informales, indica que la población en riesgo es muy alta, especialmente en la actual coyuntura generada por el COVID 19. Algunos organismos defensores de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela indican que es una de las cifras más altas y que el Estado Táchira tiene el mayor número de casos. La vulnerabilidad de la población que se ve compelida a buscar el paso para comprar alimentos, presentarse ante autoridades judiciales y adquirir algunos productos, impulsa a tomar el riesgo de buscar un paso por los cientos de trochas que hay en la frontera de estos tres municipios. Sin duda, la población migrante tiene

<sup>28</sup> Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2018, datos para la vida, disponible en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60>

<sup>29</sup> Ibid.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

riesgos más acentuados. Si su desaparición se da en territorio colombiano se enfrenta aún a las barreras institucionales para la instauración de la denuncia. La activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente que de por sí ya plantea barreras para los colombianos.

La Defensoría del Pueblo observa que, cuando las desapariciones ocurren en el contexto de la zona de frontera, algunas autoridades presumen que la víctima se trasladó por su cuenta al vecino país, aun cuando haya sido coaccionada por el grupo armado. Tal es el caso ocurrido en diciembre de 2019 con cinco personas que desaparecieron de Puerto Santander y dentro de las cuales había tres miembros del pueblo indígena Inga. Cierta presunción desconoce que ninguna persona cruza una frontera internacional de manera voluntaria luego de un “llamado” de un grupo armado para que lo haga. También se desconoce en estos contextos que la desaparición forzada es un delito de ejecución continuada. El Centro Nacional de Memoria Histórica ha aportado elementos cruciales sobre la comprensión de este fenómeno que ha dado en llamar personas dadas por desaparecidas en atención al carácter pluriofensivo de este hecho<sup>30</sup>.


Efectivamente, en el contexto de frontera, la desaparición forzada se entrecruza con otros hechos como el reclutamiento forzado, la trata de personas, las retenciones ilegales y en la coyuntura actual, incluso con deportaciones o retornos voluntarios. Como práctica en el marco del conflicto armado, se observa que principalmente es utilizada por los grupos armados pos desmovilización y las estructuras de criminalidad organizada, que acuden al descuartizamiento de cuerpos, su decapitación y posterior entierro o lanzamiento a los ríos. Fue conocido el sitio llamado La Enfermería como un lugar de desapariciones forzadas en Boca de Grita, frontera con Puerto Santander, en el que se hacía uso de la tortura y otros actos aberrantes en contra de la humanidad de las víctimas que eran conducidas a este lugar. Todo parece indicar que luego de la disputa territorial con el ELN, que ha desestabilizado la acción de Los Rastrojos en la localidad fronteriza venezolana, este lugar de atrocidades dejó de funcionar. Allí un número incierto de víctimas conducidas desde Colombia habrían sido desaparecidas.

Durante el fin de semana del 5 de julio, un grupo de cuatro personas que se trasladaban desde Cúcuta hacia el municipio de Tibú, al tomar una ruta alterna ingresaron por el sector de Banco de Arena, zona rural de Cúcuta y de acuerdo con la información conocida, fueron abordados por un grupo de personas que harían parte del grupo armado Los Rastrojos, allí habrían sido víctimas de homicidio, sin embargo al momento en que se emite la presente alerta solamente se ha encontrado por parte de las autoridades, dos cuerpos, que fueron hallados en el sector de Puente León del corregimiento indicado, las otras dos personas permanecen desaparecidas. Las víctimas de este hecho son, Joimar David Lindarte Rodríguez, Yadira Herrera Aguilar y Jorge Sánchez Pacheco y Juan Andrés Sánchez Pacheco.

### **RECLUTAMIENTO FORZADO**

Durante la última semana de enero del 2018, circuló por WhatsApp un panfleto en varios municipios del departamento (Tibú, y dos municipios de la presente alerta: Puerto Santander y Cúcuta) en el que supuestamente las Águilas Negras advertían que nadie debía

<sup>30</sup> Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. CNMH. 2016.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


asistir a clases porque harían uso de explosivos en las instituciones educativas para afectar a todos aquellos que fueran en contravía de la orden. Igualmente imponían toque de queda para los estudiantes a quienes advertían que no podían estar a ninguna hora del día y que realizarían la limpieza social después de las 6 pm contra quienes se encontraran en la calle. Este mensaje que generó pánico entre la población civil de estos municipios y la manifestación de rechazo por parte de Asinort (Asociación sindical de institutores Nortesantandereanos, la cual, mediante un comunicado al Magisterio del área rural de Cúcuta), anunció la suspensión de clases ante la proliferación de amenazas, homicidios e intimidaciones hasta que no se ofrecieran garantías para el normal desarrollo de las actividades académicas. La suspensión de clases se dio en varios corregimientos y veredas de Cúcuta como Palmarito, San Faustino, Nueva Esperanza, Puerto Nuevo, Puerto León, Banco de Arena y Puerto Santander.

Durante 2019 la Defensoría por medio de la Delegada para la niñez, infancia y adulto mayor, atendió 5 casos por el hecho victimizante de reclutamiento forzado y utilización, que tuvieron lugar en los municipios identificados en la presente Alerta. En uno de estos cuatro casos, un adolescente fue desaparecido forzosamente junto con un familiar como represalia por intentar retirarse del grupo armado. Durante lo corrido de 2020 se sabe del incremento de situaciones en las que las niñas, niños y adolescentes son tentados por los grupos armados para hacer “vueltas” o trabajar para los grupos, se identificaron riesgos para NNA en la zona rural de Cúcuta y en algunos barrios de las comunas 6, 7 y 8 así como en Villa del Rosario los barrios San José, primero de mayo, Buenavista 1, 2, 3 y La Esperanza, barrio Nariño y el Páramo así como en el corregimiento La Parada del mismo municipio.

Igualmente en Puerto Santander, los grupos armados motivan al niño, niña, adolescente a vincularse al grupo armado. Primero, para realizar pequeñas “vueltas”; tareas que parecen inofensivas como llevar un paquete, manejar una moto, hacer las veces de “mosco” avisando sobre actividades y personas, para luego pasar a la ejecución de acciones de mayor “responsabilidad” como asesinar a alguien, realizar cobros extorsivos, entre otras tareas. Por lo general no se sustrae al niño, niña, adolescente de su entorno social, familiar incluso el educativo. De hecho, se hace uso de su relacionamiento con otros niños para atraer a más menores a las actividades de los grupos armados ilegales.

En el contexto urbano de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, se busca la vinculación del NNA a actividades como el microtráfico. Algunos adolescentes aprenden en manejo de armas para realizar actividades de sicariato y en algunos casos estos trabajos se hacen bajo los efectos sustancias psicoactivas. Esta modalidad está más extendida entre organizaciones de tipo criminal que pueden ejecutar labores por encargo sin estar ligados directamente a la estructura armada de los grupos, tal es el caso por ejemplo de las bandas de sicarios. La vinculación de jóvenes a dichas estructuras resulta conveniente puesto que por su inexperiencia son más fáciles de instrumentalizar, son fáciles de convencer con un arma, una moto, dinero, estos jóvenes ya están fuera del sistema educativo.

En la parte alta de torres de Buenavista 1,2 y 3 y en el barrio La Esperanza de Villa del Rosario, se observa la aparición de grupos de vigilancia privada informal, la intensificación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de actividades de microtráfico con el involucramiento de niños, niñas y adolescentes y el riesgo para las niñas en la comisión de delitos contra su integridad sexual. Durante el mes de julio del presente año, se tuvo conocimiento en los sectores mencionados, de algunas amenazas contra niñas y adolescentes presuntamente atribuibles al EPL bajo las que se forzó el desplazamiento de varias familias luego de una sucesión de homicidios de jóvenes en la zona por supuestas actividades relacionadas con el consumo de alucinógenos.

La actual coyuntura generada por el COVID 19 puso de presente las limitaciones del sistema educativo colombiano y en el caso de Norte de Santander, la situación de carestía familiar que impide el acceso a un computador, un celular con buena capacidad, un plan de datos o internet para poder seguir las clases virtuales. En la zona rural, además de lo anterior, al problema se suma la falta de cobertura de los servicios de internet y telefonía.


En los contextos urbanos y rurales el acompañamiento de un adulto no siempre es posible porque se necesitan cubrir los gastos y las familias no pueden quedarse en casa cuidándose. Se queda uno de los padres u otro familiar pero no siempre cuenta con el conocimiento para apoyar al NNA en sus tareas, menos cuando el padre o madre quizá no pudo ir a la escuela. En el departamento, la distribución de guías para solventar la imposibilidad de acceder a medios virtuales es una buena estrategia, ha funcionado.

Para los niños y niñas que pasan a diario la frontera para estudiar en Colombia, la coordinación entre docentes y padres de familia para entregar las guías y asegurarse que lleguen a su destino ha sido la clave para tratar de mantener el desarrollo de los contenidos de los cursos, pero la ausencia de la escuela y los maestros como entorno protector hace mella. No sabemos a ciencia cierta cuantos NNA puedan culminar el grado actual bajo esta modalidad y cuántos permanecerán en el sistema educativo el próximo año, pues el panorama es incierto.

En Venezuela, organizaciones han denunciado el accionar del ELN, la reproducción de discursos cargados de contenido ideológico y la presunta realización de censos para saber cuántos niños hay y en qué escuelas, así como la ocupación de escuelas en varios estados venezolanos en hechos que deberán ser materia de investigación por parte de sus autoridades.

## **EXTORSIONES**

En Cúcuta la extorsión es uno de los mecanismos utilizados por los grupos armados y las organizaciones de crimen organizado para la financiación de sus actividades ilegales así como una forma de ejercer control territorial, en la zona urbana dependiendo de la comuna, en encargo del cobro es el EPL (Ciudadela Atalaya, Toledo Plata) y algunas invasiones como San Jerónimo y Nueva Ilusión. En el sector de El Escobal, La Banda la línea ha sido la principal organización encargada de llevar a cabo el cobro de “vacunas”. En la zona rural de Cúcuta, los Rastrojos mantuvieron una presión por el cobro, paulatinamente el cobro ha pasado a manos del ELN a ganaderos y a dueños de cultivos de arroz y la disidencia de las FARC hace lo propio con población que se moviliza por las trochas hacia Venezuela y en el corregimiento de Aguaclara y la vía a Puerto Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el sector de Pedro María Ureña, los cobros los realiza el ELN que cobra también en especie la contribución de algunas empresas y particulares que ha identificado mientras termina de consolidar su poder en la zona.

En Puerto Santander, el dominio de estos cobros lo tenía el grupo armado Los Rastrojos, aunque actualmente el ELN realiza cobros sobre las trochas y a comerciantes del municipio. Respecto de Villa del Rosario se sabe que la Banda La línea así como El Tren de Aragua han venido realizando la imposición de cuotas extorsivas, de ello se hizo referencia en dos casos incluidos en la sección sobre Violencia basada en género, puesto que dichos cobros han recaído justamente sobre mujeres.

Sobre las actividades mineras referidas en la caracterización territorial, también buena parte es objeto de cobros extorsivos para permitir el funcionamiento de las minas tanto las legales como las informales, cobros sobre los procesos de extracción maderera actualmente en titularidad del ELN.


En los sectores de nueva tolerancia y en el centro de la ciudad de Cúcuta donde se desarrollan actividades de prostitución por supervivencia, se tiene conocimiento de cobros para autorizar el ejercicio de su trabajo en la calle por parte del grupo armado pos desmovilización Los Rastrojos.

La aparición y crecimiento de asentamientos humanos en los municipios identificados en la Alerta conlleva múltiples riesgos para la población vulnerable, buena parte de la cual es migrante y a la cual, le obligan en algunos casos a mantener pagos mensuales por lotes para permitirles permanecer, aun cuando hayan pagado inicialmente el valor del lote.

Sobre un mismo terreno se hacen varias ventas, quien vende, en buena parte de los casos, no es propietario. Ello, sin contar que en varios asentamientos de Cúcuta, por citar una situación concreta, se contrata vigilancia primada informal que hace uso de amenazas y otros métodos para generar terror, desplazar a las personas y continuar revendiendo los predios. Estos predios se encuentran ubicados en zonas donde hay presencia o tránsito de grupos armados, por lo cual estos terminan interfiriendo en la “resolución de los conflictos” y determinando “normas de convivencia”. En este sentido, es urgente una intervención de parte de las alcaldías municipales para revisar sus planes de ordenamiento territorial y conciliar la demanda de vivienda en sus municipios con estrategias para la legalización de predios a fin de evitar escenarios de conflictividad a futuro.

#### **ENFRENTAMIENTOS CON INTERPOSICIÓN DE POBLACIÓN CIVIL**

Como se ha indicado antes, la intensificación de la disputa entre el ELN y Los Rastrojos en la zona rural de Cúcuta y Puerto Santander ha conllevado hechos en los que la población civil ha debido salir de sus viviendas para proteger su vida. Tal es el caso de hechos ocurridos en Banco de Arena, vereda Vigilancia y Palmarito durante 2019 y especialmente 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los puentes internacionales, tanto el Simón Bolívar, el Francisco de Paula Santander como el puente la Unión han sido escenario de enfrentamientos permanentes entre grupos armados y estos con estructuras de criminalidad organizada. En julio de 2019 se presentó temor entre la comunidad académica de dos instituciones educativas del sector El Escobal en donde se temía por la seguridad para los retornos de los NNA que todos los días cruzan la frontera para ir a la escuela y luego regresar a su casa. Algunas viviendas resultaron impactadas por proyectiles, los enfrentamientos sucedieron en una de las trochas conocida como La Carbonera, que comunica a los dos países. En septiembre, también del año anterior, se sucedieron enfrentamientos en inmediaciones del asentamiento del pueblo indígena Yukpa que se encuentra a un costado del puente Francisco de Paula Santander, que generaron temor también entre los pobladores del campamento improvisado y de los alrededores en un hecho que se habría generado por la acción del ELN frente a los miembros de la banda La línea.

Adicionalmente entre Puerto Santander y Boca de Grita, en 2020, se han presentado dos eventos que han implicado enfrentamientos con interposición de la población civil en territorio venezolano, en febrero y abril. En 2019 en junio igualmente, se presentaron dos enfrentamientos que obligaron a huir a la población hacia Puerto Santander.

### CONTAMINACIÓN POR ARMAS

En 2019 se presentó un hecho en jurisdicción de Cerro Mono muy cerca de la vereda Vigilancia de la zona rural de Cúcuta, con la activación de un artefacto explosivo improvisado que causó afectación a una mujer. En junio de 2020 se presentó la activación de un campo minado por parte de miembros de la SIJIN mientras desarrollaban labores investigativas por el homicidio de una persona. En el hecho murieron dos personas de ese cuerpo y uno más quedó herido.


Se teme por la presencia de este tipo de artefactos, que hayan sido instalados o que se encuentre munición sin explotar debido a la presencia de cultivos de coca en la zona y al hecho de que se han desarrollado durante los meses de abril y mayo procesos de erradicación forzada de cultivos, pero sobre todo que se pueda acudir al uso de estas armas con efectos indiscriminados para afectar al grupo armado Los Rastrojos.

Adicionalmente, en el marco del paro armado decretado por el ELN en el mes de febrero del presente año, se instalaron dos artefactos improvisados con cilindros bomba en inmediaciones de un conjunto residencial en el casco urbano de Villa del Rosario. En Cúcuta fue abandonado un artefacto que fue detonado de manera controlada en el sector del canal Bogotá, otro artefacto dejado en el puente García Herreros explotó mientras era desactivado, causando algunas lesiones a un miembro de la policía.

### NIVEL DEL RIESGO:

ALTO  MEDIO  BAJO



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

### AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior  
 Migración Colombia  
 Ministerio de Relaciones Exteriores  
 ICBF  
 Fiscalía General de la Nación  
 Unidad Nacional de Protección  
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
 Procuraduría General de la Nación  
 Oficina del Alto comisionado para la Paz  
 ARN  
 SENA  
 CORPONOR  
 ECOPETROL


Gobernación de Norte de Santander  
 Alcaldía de Cúcuta  
 Alcaldía de Villa del Rosario  
 Alcaldía de Puerto Santander  
 Personería Cucuta, villa del Rosario y Puerto Santander

### FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Brigada 30, Grupo Mecanizado No. 5 Hermógenes Maza
- ARMADA NACIONAL: Distrito Naval
- POLICIA NACIONAL: Policía metropolitana de Cúcuta

## RECOMENDACIONES

1. Al Ministerio de Defensa, a la Policía Metropolitana de Cúcuta y al Ejército, velar por el acatamiento de las directivas emitidas en materia de protección a los derechos humanos y al DIH al desplegar todas las acciones necesarias y oportunas para desarticular los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de delincuencia organizada que ponen en riesgo los derechos de la población civil. Además, que continúen y fortalezcan la presencia en el territorio advertido y establezcan rutas y estrategias para el control de las actividades ilícitas de los diferentes actores armados no estatales. En especial en los corredores fronterizos ilegales de los municipios de Cucuta, Villa del Rosario y Puerto Santander, advertidos en las Alertas Tempranas N° 037 de 2019 y 011 de 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. A la Fiscalía General de la Nación: Dirigir y coordinar, en el marco de sus competencias, la realización de actividades que permitan la atención e investigación temprana de delitos y/o actuaciones criminales, dentro del marco de la Constitución, las leyes estatutarias, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Se solicita que se pueda revisar los avances en materia de investigación del delito de Trata de Personas, reclutamiento forzado y Desaparición forzada específicamente. Igualmente se presenten informes trimestrales de avance de las investigaciones en el espacio del CIPRAT.

3. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer las unidades de investigación y de policía judicial, con recursos humanos y logísticos suficientes para que con la debida diligencia, dirijan el acopio de material probatorio en las zonas donde se ha identificado el mayor de casos de homicidios, amenazas e intimidaciones contra pobladores, y defensores y defensoras de derechos humanos, que permitan esclarecer los hechos y lograr la individualización y judicialización de los presuntos responsables de tales crímenes.


4. A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, para que con la debida diligencia, investigue y esclarezca los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones a los excombatientes de las FARC-EP que se han incorporado al proceso de paz, así como de sus familiares, tal como lo establece el decreto 898 del 29 de mayo de 2017.

5. A la alcaldía de Villa del Rosario para que en conjunto con la Policía metropolitana se pueda revisar la situación de seguridad de las personas mencionadas en el panfleto más reciente de presunta autoría de una organización denominada Autodefensas Unidas Colombo-Venezolanas a fin de prevenir y proteger los derechos a la vida, integridad y seguridad de las personas incluidas en la amenaza. Igualmente que se reporte los avances en relación a la investigación y judicialización de los integrantes de esa estructura.

6. A la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Agencia Nacional de Renovación del Territorio en coordinación con la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, la Gobernación de Norte de Santander y la alcaldía de Cúcuta, para que atendiendo a los artículo 6° y 8 del Decreto 896 de 2017 , se establezca un programa alternativo y excepcional de sustitución y transición de los cultivos ilícitos, concertado con las familias cultivadoras y las que trabajan en la recolección de la coca con el fin de garantizarles el acceso a sus derechos fundamentales, en particular su seguridad alimentaria.

#### **Desaparición forzada**

7. A la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander, a la SIJIN y a la Policía Metropolitana de Cúcuta y de las estaciones de Policía de los tres municipios objeto de este informe, para que adopten todas las medidas indispensables y necesarias a fin de garantizar la efectividad del Mecanismo de Búsqueda Urgente conforme a lo dispuesto en la Ley 971 de 2005 para permitir la recuperación de las personas desaparecidas. Lo anterior, teniendo en cuenta las demoras que la Defensoría del Pueblo ha evidenciado en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la activación del mencionado mecanismo. Además, la Defensoría insiste en que no es aceptable la imposición de plazo alguno a los familiares de la víctima para denunciar una desaparición forzada, ni un término máximo de 24 horas luego de conocido el hecho por la autoridad judicial (jueces y fiscales).

8. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Dirección Seccional de Fiscalías, para que construyan mecanismos de cooperación con organismos humanitarios en territorio venezolano, como por ejemplo la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y la Cruz Roja Internacional, con el fin de trabajar mancomunadamente para lograr la ubicación y recuperación de los cuerpos en la zona de frontera y la colaboración debida para la búsqueda de las y los desaparecidos en los municipios de la presente Alerta.

9. A la Policía Metropolitana para que, en coordinación con las Instituciones parte del SIRDEC, pueda llevar a cabo ejercicios de pedagogía para difundir el contenido de la Ley 971 de 2005 para capacitar y sensibilizar a sus funcionarios sobre la atención y recepción de denuncias en los casos de desaparición forzada y la remisión a la Fiscalía. Para ello, se recomienda la creación de un cronograma de trabajo para realizar dicha pedagogía el cual deberá ser remitido a la defensoría en un término no mayor a 60 días.


#### **Lucha contra la corrupción**

10. A la Policía Metropolitana de Cúcuta, para que lleve a cabo evaluaciones permanentes de desempeño de sus unidades en las zonas advertidas con presencia de contrabando. Además, para que adopte medidas como la rotación de funcionarios, o las que considere pertinentes. Ello, con el fin de prevenir y evitar posibles actos de corrupción que afecten a la institución y permitan minimizar la exposición del cuerpo policial a posibles presiones externas y de actores armados no estatales. Las medidas que emprenda la institución deberán ser informadas a la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a 60 días.

#### **Protección del Medio Ambiente**

11. A la alcaldía de Cúcuta en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR-, para que convoque una audiencia a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos incluidos en la Resolución 082 de abril 4 de 2019 emitida por dicha autoridad ambiental y de acuerdo con los resultados se defina un plan de seguimiento en caso de ser necesario. Lo anterior en atención a que la inacción institucional frente a la afectación ambiental ha generado en el pasado graves vulneraciones a los derechos a la vida, integridad y seguridad de las comunidades de la zona rural de Cúcuta y sus liderazgos sociales por las represalias que toman los grupos armados con intereses estratégicos y económicos, especialmente en la zona de influencia de Cerro Mono. El diseño del plan de seguimiento deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a 60 días.

12. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, CORPONOR y ECOPETROL para que se defina y ejecute un plan de acción preventiva frente a daños sobre el ambiente (fuentes hídricas, fauna y flora) y la población civil, de las zonas por donde pasa el oleoducto Caño-Limón-Coveñas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en la zona rural de Cúcuta, frente a consecuencias derivadas de posibles atentados contra la infraestructura petrolera, incluidos los riesgos por la instalación de válvulas ilegales a fin de proteger los recursos naturales y reducir o mitigar afectaciones al medio ambiente en los términos del Decreto 2811 de 1974 en su artículo 39, para lo cual se solicita que se remita el plan a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 60 días.

#### **Prevención y atención de VBG y Trata de personas**

13. Al Ministerio del Interior coordinar con la gobernación del departamento de Norte de Santander y los alcaldes municipales, para adelantar la construcción de un plan de trabajo conjunto que permita desarrollar acciones informativas y formativas para los servidores públicos, y la comunidad en general, que contribuyan a ampliar el conocimiento y aporte insumos para la transformación de representaciones sociales, culturales y de los diferentes contextos que favorecen o permiten la ocurrencia del delito de la trata de personas. El plan de trabajo conjunto deberá ser remitido a la Defensoría en un plazo no mayor a 60 días.


14. A las alcaldías de Villa del Rosario y Puerto Santander convocar al Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas y con el apoyo técnico del Ministerio del Interior, quien ejerce la secretaría técnica, diseñen acciones articuladas para territorializar la Estrategia Nacional de Lucha Contra el delito en estos municipios, incluya en los planes de desarrollo respectivos y en los planes de acción de estos comités, estrategias con enfoque de género, enfoque generacional y enfoque diferencial - zona urbana y rural- que permita combatir el delito de trata de personas y garantizar los derechos humanos de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, asistencia, persecución y sanción penal de este delito. Deberán remitir en un plazo no mayor a 60 días las acciones concretas que se incluyeron en los Planes de desarrollo municipal y el reporte de cuáles son los recursos económicos destinados para la atención de los casos que se presenten en sus municipios.

15. A la Alcaldía de Cúcuta y la Gobernación de Norte de Santander que puedan fortalecer los comités municipal y departamental de Lucha contra la Trata de personas que ya están funcionando, para que con el concurso decidido del Ministerio del Interior, se construya un plan estratégico con acciones claras y articuladas a fin de prevenir y brindar asistencia y protección a las víctimas de este delito.

16. A la Procuraduría regional y a la Policía metropolitana para que reporten el seguimiento en los casos por abuso de autoridad por actos de violencia contra mujeres cisgénero y transgénero que ejercen trabajo sexual por supervivencia para que se conozcan los avances en términos de procesos disciplinarios y la aplicación de correctivos contra toda manifestación de violencia hacia mujeres y población OSIGD, en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.

#### **Garantías para la defensa de derechos humanos**

17. Al Gobernador de Norte de Santander, al alcalde municipal de Cúcuta, al alcalde municipal de Villa del Rosario y a la alcaldesa de Puerto Santander, en coordinación con el Ministerio del Interior, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 2252 de 2017 como primeros respondientes en la labor de prevención de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

riesgos que enfrentan las lideresas y los líderes sociales, disponga de las acciones correspondientes para la protección de las y los defensores de derechos humanos en los municipios advertidos en este documento.

18. A la Fiscalía General de la Nación que fortalezca el equipo de los fiscales delegados para la investigación de las amenazas y los homicidios contra las y los defensores de derechos humanos, para lo cual se le solicita pueda enviar a la Defensoría del Pueblo las acciones que haya realizado, a fin de contribuir al fortalecimiento del equipo humano a cargo de estos dos fiscales, con investigadores que puedan dedicarse exclusivamente a trabajar en estos dos despachos judiciales.

19. A la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio de Interior, para que en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander y las alcaldías de los municipios advertidos, formulen e implementen una estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal. El plan de trabajo conjunto deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a 60 días.


20. A la Unidad Nacional de Protección que se agilice el estudio y respuesta de los casos en los que la/él solicitante se identifique como defensoras y defensores de derechos humanos. Se solicita que en un término máximo de 60 días la UNP allegue a la Defensoría un reporte sobre las solicitudes recibidas, tramitadas, medidas aprobadas e implementadas en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario para la vigencia 2019 y 2020.

#### **Protección de Niños, niñas y adolescentes**

21. A las alcaldías de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, convocar de conformidad con el Decreto 1434 de 2018, la Mesa Municipal para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados. Ello, con el fin de articular e implementar en el territorio las acciones contempladas en el plan de acción del 2019 de “la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados”. Para el desarrollo de esta actividad las alcaldías concernidas en esta Alerta Temprana solicitarán a la secretaría técnica de la CIPRUNNA, la asistencia técnica necesaria para la formulación del plan de acción municipal. Los avances sobre la formulación del plan de acción municipal deberán ser remitidos a la Defensoría del pueblo en un plazo no mayor a 60 días.

22. Al Instituto colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, que pueda ampliar la oferta del programa de cero a siempre y de la creación de hogares del bienestar familiar en aquellos lugares de la zona rural de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario en donde no exista, teniendo en cuenta la necesidad de generar un acompañamiento a las familias que tienen niñas y niños menores de edad y que no cuentan con espacios seguros para poder garantizar su cuidado ni su seguimiento durante los primeros años de vida.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### **Población migrante**

23. Al ICBF, informar sobre el estado de implementación de la medida vecino protector, destinada a proteger a 40 menores hijas e hijos de migrantes venezolanos. La información deberá ser remitida a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 30 días.

24. A la secretaría de educación de la Gobernación de Norte de Santander para que, que en conjunto con Migración Colombia, realicen una caracterización con el fin de determinar los cupos educativos disponibles de acuerdo con la realidad de la frontera y el fenómeno migratorio de Venezuela para determinar concretamente las necesidades presupuestales del municipio. Dada la situación de emergencia sanitaria y la posible dificultad para caracterizar la población migrante, la Defensoría solicita que, inicialmente, se pueda informar en un término no mayor a 30 días, con qué información cuentan y cuántos cupos necesitarían inicialmente para garantizar el derecho a la educación a los menores migrantes registrados, así como las necesidades presupuestales en la materia para los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander.


25. A la Cancillería y Migración Colombia, presentar sus avances de política y presupuestales en el marco del CONPES 3950 de 2018 y la Ley 1873 de 2017, con el fin de estudiar la efectividad en la ejecución de la estrategia de acción para la atención de la población migrante venezolana.

### **Pueblo Yukpa**

26. A la alcaldía de los municipios de Cúcuta en conjunto con la Gobernación de Norte de Santander, para que puedan realizar un proceso de consulta con el pueblo Yukpa para definir una hoja de ruta frente a la presencia de esta comunidad indígena en el sector El Escobal y en coordinación con la Gobernación del departamento y la participación de las alcaldías de Puerto Santander, Villa del Rosario y Cúcuta, definir una posible reubicación de la comunidad que se ubica en los tres municipios, para lo cual es necesario que se pueda garantizar la participación del pueblo Yukpa.

27. A la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Norte de Santander en conjunto con las Secretarías de Bienestar de las alcaldías de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, se le recomienda desarrollar un plan para el fortalecimiento organizativo del pueblo indígena Yukpa que se encuentra en estos municipios a fin de que las estrategias que se puedan implementar a futuro en términos de educación, formación para el empleo, entre otros, puedan tener resultados satisfactorios si se encuentra su base social fortalecida. El plan deberá allegarse a conocimiento de la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a dos meses, indicando plazo de ejecución, presupuesto y responsables.

28. A la Secretaría de Educación del departamento en conjunto con las secretarías de educación de Puerto Santander, Villa del Rosario y Cúcuta con la asistencia técnica del Ministerio de Educación nacional para impulsar la educación propia para la reproducción cultural al interior del pueblo Yukpa y prevenir entre otros fenómenos, la asimilación forzada. La formulación de los lineamientos de este plan de educación propia, debe contar con la participación de los miembros del pueblo Yukpa y allegarse a conocimiento de la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a dos meses, indicando plazo de ejecución, presupuesto y responsables.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### **Población en proceso de reincorporación**

29. A las alcaldías municipales de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario para que en conjunto con la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN y con la asistencia técnica de la Misión de Verificación de Naciones Unidas, se convoque un espacio de trabajo para la articulación frente al proceso de reincorporación integral de los excombatientes FARC que habitan los tres municipios de frontera en términos de reincorporación social, económica y política.


30. A la Fiscalía General de la Nación, con la asesoría técnica de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y Agencia de Reincorporación y Normalización, socializar en el Consejo Departamental de Reincorporación del departamento Norte de Santander y Meta, el estado actual del esclarecimiento y judicialización de violencia en contra de los y las excombatientes, indicando además las rutas de atención, protección y participación de víctimas y testigos en los procesos judiciales respectivos en los casos de agresiones ocurridos en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.

31. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), fortalecer la labor de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y de sus integrantes, sea con recursos monetarios, técnicos o logísticos y humanos. Reportar a la Defensoría, en un plazo no mayor de tres meses, en qué consiste el fortalecimiento de la subdirección, a fin de que esto redunde en términos de agilidad y oportunidad de los análisis de riesgo de los casos que lleguen a conocimiento de la subdirección.

32. A la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que el marco de sus obligaciones de policía judicial, establecidas en Ley No. 1922 18 julio 2018, priorice la recolección de elementos materiales probatorios o la práctica de pruebas de oficio, frente a las vulneraciones de derechos humanos de los que han sido objeto las personas en proceso de reintegración, para que pueda determinarse su incorporación en los programas de protección a víctimas, testigos y comparecientes, con el propósito de prevenir daños irreparables para los excombatientes y sus familias.

33. Al SENA, en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), implementar su oferta de programas de formación para el trabajo para los excombatientes ubicados en Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario y abrir los cursos que consigan el número mínimo de estudiantes que se requieren para su desarrollo. La socialización de la oferta y su presupuesto destinado debe

34. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), de acuerdo a la Resolución 4309 de 2019, en su componente de Bienestar psicosocial Integral, implementar Programa de Acompañamiento psicosocial aprobado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) para los excombatientes en proceso de reincorporación ubicados en Cúcuta, Villa del Rosario y si los llegara a haber en Puerto Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Minas antipersona

35. A la oficina de Acción contra minas antipersonal de la Oficina del Alto comisionado para la Paz, para que pueda contribuir desde un punto de vista técnico en articulación con la Gobernación de Norte de Santander, las alcaldías de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario y la Fuerza Pública en la definición de medidas de prevención y protección para la población civil y una estrategia de Educación en riesgo de minas que permita capacitar a las comunidades así como a sus líderes, sobre el riesgo por presencia de artefactos explosivos improvisados o municiones sin explotar. Sobre la estrategia, se solicita se presente a la Defensoría del Pueblo dentro de un plazo de 60 días.

36. A la Procuraduría General de la Nación, orientar a la Procuraduría Regional de Cúcuta para que se adelante los procesos disciplinarios con prioridad frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana.

37. A las personerías municipales de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander, para que realicen el seguimiento de manera periódica a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos y el acatamiento de las recomendaciones desde el control preventivo, por parte de las autoridades territoriales e intersectoriales concernidas en esta alerta.

Agradezco su atención y quedo atento a la respuesta sobre las medidas que se aplicarán en función de las anteriores recomendaciones para mitigar el escenario de riesgo, aquí descrito.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
**Defensor del Pueblo**

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH